

SESIÓN ORDINARIA No. 104-2021

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos del día Lunes 19 de Julio del 2021 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Dr. Edwin Mauricio Chacón Carballo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Señora	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Señorita	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 101-2021, del 05 de julio del 2021

La regidora Patricia Rodríguez brinda un saludo a todos, especialmente a las personas sordas ya que el día de hoy se hace un reconocimiento al lenguaje de señales Lesco que reconoce los derechos de las personas sordas. Agrega que deben poner un dedo en la llaga, para que esto se cumpla. Por otro lado indica que envió algunas consideraciones de forma, comas tildes y puntos, para incluir en su disertación y se pueda corregir.

El regidor Carlos Monge brinda un saludo a todos. Indica que hizo llegar el acta con unas observaciones en la página 15 para que se incluyan en el acta, solo son de forma y ya las hizo llegar a la Secretaría.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 101-2021, CELEBRADA EL LUNES 05 DE JULIO DEL 2021.

2. Acta N° 102-2021, del 12 de julio del 2021

La regidora Patricia Rodríguez solicita que en la página 13 se corrija para que se lea correctamente "... se contempla..." y en la página 15 en el cuarto párrafo, en la penúltima frase de igual forma, se lea correctamente, "... violencia contra las mujeres..." y eliminar la palabra de.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 101-2021, CELEBRADA EL LUNES 05 DE JULIO DEL 2021.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO

1. Conformación de la Comisión Especial para la Transparencia y la Rendición de Cuentas

La Presidencia procede a conformar la Comisión Especial para la Transparencia y la Rendición de Cuentas, la cual queda integrada de la siguiente forma:

Dra. Margarita Murillo	- Regidora	Partido Sentir Heredia
Lic. Mario Rodríguez Soto	- Regidor	Partido Acción Ciudadana
Arq. Ana Yudel Gutiérrez	- Regidora	Partido Frente Amplio
Señor Jean Carlos Barboza Román	- Regidor	Partido Unidad Social Cristiana
Señor Carlos Monge Solano	- Regidor	Partido Nueva República
Dr. Mauricio Chacón Carballo	- Regidor	Partido Liberación Nacional
Señora Maritza Sandoval Vega	- Regidora	Partido Liberación Nacional

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN

1. Juramentación de Representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes

- Jonathan Castillo Vargas – Representante Comunal ante Junta Directiva del CCRH – cédula 401790046
- Karen Marín Segura - Representante Municipales ante Junta Directiva del CCDRH – cédula 111190996
- Eladio Trejos Quesada – Representante Municipal ante Junta Directiva del CCDRH – cédula 303590819
- Franklin Alfaro Porras – Representante de Asociaciones Deportivas ante Junta Directiva del CCDRH cédula 105080389
- Heidy Loría Hidalgo – Representante de Asociaciones Deportivas ante Junta Directiva del CCDRH cédula 60321944

** LA PRESIDENCIA PROcede A JURAMENTAR A JONATHAN CASTILLO VARGAS – REPRESENTANTE COMUNAL – CÉDULA 401790046, KAREN MARÍN SEGURA - REPRESENTANTE MUNICIPAL CÉDULA 111190996, ELADIO TREJOS QUESADA – REPRESENTANTE MUNICIPAL CÉDULA 303590819, FRANKLLIN ALFARO PORRAS – REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS CÉDULA 105080389, HEIDY LORÍA HIDALGO – REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS CÉDULA 60321944 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud al Concejo Municipal para que se valore y apruebe que la Municipalidad de Heredia asume el compromiso como Gobierno Local de cumplir con la vinculación de sus planes y/o procesos con los ODS de la Agenda 2030. **AMH-0656-2021**

Texto del documento

“La Municipalidad de Heredia, conscientes de la importancia de vincular nuestros planes y proyectos cantonales con la realidad nacional, está interesada en avanzar en nuestro proceso de planificación, vinculando los planes de desarrollo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Lo anterior, se realizaría dentro del proceso de formulación de los planes de desarrollo de mediano y largo plazo.

Con el fin de alcanzar esta vinculación con los ODS, y aprovechando que la Secretaría Técnica de los ODS del Ministerio de Planificación Nacional (MIDEPLAN), el Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica (ONU-Costa Rica), y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) , están impulsando la iniciativa de brindar un reconocimiento a los Cantones Promotores de los ODS y conformar la Red de Cantones Promotores de los ODS, respetuosamente se solicita a este Concejo Municipal se valore y apruebe que la Municipalidad de Heredia asume el compromiso como Gobierno Local de cumplir con la vinculación de sus planes y/o procesos con los ODS de la Agenda 2030.

Lo antes expuesto, con el fin de ratificar el compromiso que existe dentro de Municipalidad de vincular la planificación con los ODS y poder participar de la iniciativa de Cantones Promotores de los ODS.”

La Lieda. Priscila Quirós señala que remitió un correo respecto de este documento ya que revisó esta solicitud y se enmarda dentro de la agenda 2030. Es un acuerdo de las naciones unidas para que se acogan a sus programas dentro de ciertos objetivos. Se trata de un cierre de brechas que se da en la sociedad. En el caso del gobierno local se puede dentro de las relaciones de coordinación. Como un ente que puede tener un convenio y coordinación con el gobierno central puede tener esto, sin que se vea afectada su autonomía municipal, como por ej, la coordinación que se hace con el SINAC. La idea es que este presente lo local y no estar ausente en esa visión estratégica de agenda 2030. Hay un decreto que se giro y se busca la parte de mejora continua y que no sea una declaración, sino que haya una red de cantones y desarrollo sostenible y eso se desarrolla por partes. De acuerdo al cumplimiento de ciertas actividades y requisitos se avanza en las diferentes fases. Se debe tener un plan de manejo de residuos, plan regulador y se trabaja en esto, ya hay una serie de actividades, porque hay que ir cumpliendo. Los planes estarían vinculados a corto y mediano plazo, los ejes los define el gobierno local, la Alcaldía presenta esta propuesta y es el paso 3 dentro de la fase 1. Se cumple y se pasa a la siguiente fase. Se gira del municipio como un todo y el Gobierno Local debe tenerlos bien identificados.

Hacen la valoración, es una propuesta que esta apegada al ordenamiento jurídico y va orientado a un trabajo ordenado y programado y no afecta la autonomía municipal.

El regidor David León brinda un saludo a todos. Señala que para Sentir Heredia es muy importante definir los objetivos y metas de desarrollo sostenible de la agenda 2030 y es parte del plan de gobierno que presentaron a los ciudadanos y cuenta con su apoyo. Hay un tema jurídico de forma. Las formas se deben de seguir, es parte de las reglas del juego, en algunas se cumple y en otras se obvia. Indica que los acuerdos se deben tomar previo dictamen de comisión y deliberación subsiguiente. Eso dice el artículo 44 y estamos acá frente a una propuesta e iniciativa de la administración para que se adopte un determinado

acuerdo y se señala con claridad el AMH que dice: "...se valore y apruebe que la Municipalidad de Heredia asume el compromiso como Gobierno Local de cumplir con la vinculación de sus planes y/o procesos con los ODS de la Agenda 2030."

Entonces estamos frente a una iniciativa del Alcalde para adoptar determinados acuerdos. Es un proyecto de la Alcaldía y considera que no debería de estar agendado en Asuntos de la Administración Municipal. Esto no es una correspondencia, es una iniciativa de la Administración y no debería estar agendado, por tanto se debe dispensar del trámite de Comisión. Tenemos que observar la normativa y la ley para que aplique de forma pareja.

El regidor Paulino Madrigal le agradece al regidor David León por esto que les informa., ya que tenia una duda si esto tenia que ir a comisión. Agrega que es bueno que la Licda. Priscila Quirós diga cual es el procedimiento que corresponde, porque a futuro requiere aprobación de este Concejo. Es importante que vaya a comisión. En el fondo efectivamente coinciden, incluso el Frente Amplio en su plan de gobierno municipal en difremites líneas tiene la agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible son 17 objetivos, con miras a cuidar nuestro planeta y crecer de manera ordenada sustentable y responder a un compromiso asumido por Costa Rica, frente al resto del mundo. En buena hora que existe esta agenda local y asumen su responsabilidad y en esa línea se aporte a esta genda y a estos 17 objetivos. Seria importante que este gobierno cuente con este aporte con respecto a su responsabilidad con las futuras generaciones. Es importante que este Concejo le de visto bueno a esta propuesta que le parece muy buena.

La Licda. Priscila Quirós indica que son elementos distintos si deciden enviar, pero toda comunicación o misiva no debe parar por moción. Una idea puede pasar por iniciativa. Hay que saber la la diferencia entre lo que presenta un regidor o al Alcalde. Es la administración general del gobierno local y por su nombramiento lo que realiza todos los días es función administrativa. Es una dinámica diferente, genera información y genera correspondencia y no se equipara con lo que realizan los regidores. Ellos presentan mociones, pero el Alcalde puede presentar moción y puede presentar correspondencia e información, porque sino sería desconocer lo que el puede presentar y realiza todos los días. Esto no es una idea que el Alcalde tuvo y lo que se propone es una propuesta que se remite a partir de una política nacional donde está naciones unidas, casa presidencial, Ifam y se trabaja, pero no es del Alcalde, es un trabajo conjunto, incluso con Mideplan para los objetivos de desarrollo sostenible. Se envía una nota primero y se dice si desean participar. Es una labor interinstitucional, no es idea del Alcalde, es un enlace que se hace al Gobierno Local y lo comunican ahora como paso 3 de esa fase 1 para ver si el Concejo está de acuerdo. Si toda iniciativa debe tramitarse por moción en su criterio no es así. El Alcalde tiene una función muy distinta a la de los regidores, para hacer otro tipo de actividades y por eso aquí llega correspondencia. El Alcalde puede presentar moción, pero no se le debe limitar su actividad ante el Concejo únicamente por vía de la moción.

El regidor David León señala que está de acuerdo con la Licda. Priscila Quirós y lo que plantea es que aquí hay propuesta de acuerdo para que adopte el Concejo. El Artículo 44 es tácito en señalar que los acuerdos originados por iniciativa del Alcalde deben venir, previa moción o previo dictamen de comisión. Es un acuerdo que cuando se tome es originado por iniciativa del Alcalde. Puede que en este tema de fondo la Licda. Priscila Quirós diga que no es así y no se requiera la dispensa de trámite, pero tiene una posición distinta, por tanto considera que si se requiere solicitar una consulta a la procuraduría, ya que sería la vía para que se aclare el tema.

La regidora Amalia Jara agradece a la Licda. Priscila Quirós por su criterio que es muy claro. Esto es muy importante ya que permite al municipio que se incorpore a la agenda de las OCD, ya que es una serie de instituciones que brindan sus respaldos y otros gobiernos locales se pueden incorporar. Es importante para tener más progreso en los cantones, pensando en las agendas locales, de ahí que es dar una señal y adquirirnos otro compromiso y extendemos los brazos hacia un mayor desarrollo sostenible. Es importante que la comunidad sepa que se está haciendo y por supuesto la capacitación de los funcionarios es muy positivo y espera que se pueda dar.

El regidor Santiago Avellan brinda un saludo a todos. Le parece que esta discusión no es necesaria. Le parece que tiene razón el regidor David León, ya que es una iniciativa y es mas fácil aprobar la dispensa ya que es un asunto de orden, por tanto lo que procede es que se vote la dispensa y luego el documento que están de acuerdo en que se apruebe.

La Licda. Priscila Quirós indica que es una nota que no requiere trámite de comisión y es que hay temas que el reglamento estableció y hay documentos que deben ir a comisión. Este está dentro de algo más amplio que es una declaratoria para unirse paso a paso y no está determinado que debe ir a comisión.

La Presidencia señala que no está muy claro el tema y se puede trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración.

ACUERDO 3.

ANALIZADA LA SOLICITUD PARA QUE SE VALORE Y APRUEBE QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ASUME EL COMPROMISO COMO GOBIERNO LOCAL DE CUMPLIR CON LA VINCULACIÓN DE SUS PLANES Y/O PROCESOS CON LOS ODS DE LA AGENDA 2030, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE RINDAN UN INFORME SOBRE ESTE TEMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite oficio AIM-44-2021 de la Licda. Grettel Fernández Meza, Auditora Interna, en respuesta a nuestra solicitud de ampliación de plazo, para el cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría N° AI-0601-2020 “Informe de Ética Institucional”, realizada mediante AMH-0601-2021. **AMH-0670-2021**

Texto del documento AMH-670-2021

“Estimados señores:

Para su conocimiento, remito oficio AIM-44-2021 de la Licda. Grettel Fernández Meza, Auditora Interna, en respuesta a nuestra solicitud de ampliación de plazo, para el cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría N° AI-0601-2020 “Informe de Ética Institucional”, realizada mediante AMH-0601-2021 y del cual el estimable Concejo Municipal tiene copia.”

Texto del documento AIM-44-2021

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde de Heredia

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En referencia a la solicitud planteada en el oficio AMH-0601-2021, de fecha 25 de junio de 2021, referente a la ampliación de plazo para el cumplimiento de recomendaciones de la auditoría Nro. AI-06-2020 “Informe de Ética Institucional”, se aprueba la solicitud de ampliación de plazo con la justificación brindada.

No obstante, es importante recordarle que las solicitudes de ampliación de plazos para la implementación de recomendaciones se deben solicitar directamente a la Auditoría Interna y no al Jefe/a Institucional; esto por cuanto los plazos brindados en las recomendaciones de auditoría y aprobados por los auditados en la conferencia final del informe de auditoría, son competencia exclusiva de las Auditorías Internas.

Cordialmente,


Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza
Auditora Interna



La Licda. Grettel Fernández indica que no tiene problema la auditoría de ampliar ese plazo.

La regidora Patricia Rodríguez señala que le llama la atención algunos aspectos y le parece preocupante, porque las aceras urgen para personas en sillas de ruedas. Además se levantan sellos sin cumplir con la ley y el artículo 11 de la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública debe ser de mucho cuidado. Ese es uno de aspectos que se valoran. Donde dice Control Fiscal y Urbano mantiene denuncias sin resolver con más de 700 días de atraso, le preocupa esa parte de denuncias que están sin resolver, por tanto es importante conocer como andamos en la eficiencia de estas resoluciones. Le preocupa el informe, ya que no se da atención a informes de inspección con deficiencias constructivas que envía el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Si hay inconsistencias se debe proceder a subsanar.

La Licda. Grettel Fernández indica que tomo nota de las consultas y cuando se vea el informe se las responde. Los plazos se solicitan directamente a la auditoría y en este caso se dio permiso pero en lo sucesivo el Alcalde debe remitir a los auditados la información y el procedimiento para solicitar este tipo de permisos.

El regidor David León comenta que es un gusto tenerla acá. Agrega que no tiene claridad si se pide en el AMH plazo para todo el informe o algunas de las piezas del informe, sea algunas de las recomendaciones o todo el informe como tal, por tanto solicita a la señora Auditora que amplíe las razones para que hubiera señalado que el plazo es único de la auditoría y no del jerarca municipal. Vio que era un tema sencillo pero no entendió la recomendación y es de conocimiento básico. Agrega que es importante que quede claro que se solicita a la auditoría, no al jerarca municipal y le pareció lógico. Quiere saber si se pidió al jerarca y quien fue el que lo pidió.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez expone que el informe es clarísimo y la respuesta es muy contundente. Hay que ampliar las formas de sensibilización. Tiene una duda y quiere saber si les parece que se de la interpretación del artículo 46 a través de la Procuraduría, porque este asunto está en la misma sintonía de un asunto previo que se vio. En este caso la Alcaldía solicita la ampliación y se presenta el mismo escenario del tema anterior y la consulta a la Procuraduría podría arrojar luces para todos los miembros del Concejo, personas de la administración y los ciudadanos que nos escuchan, de manera que eso ayudaría a todos.

La Licda. Grettel Fernández – Auditora Interna explica que la ampliación es para todo el informe, ya que mientras no exista comisión no pueden ejecutar la recomendación de la auditoría. Se pidió al señor Alcalde y el lo solicitó al Gestor de Talento Humano. No es obligación conocer los procedimientos de Auditoría y con esto aprovecha para que sepan como subsanar las inconsistencias que van sucediendo en los estudios o cualquier tipo de situación. En el tema de enviar a la Procuraduría se debe apartar, ya que es una decisión totalmente del Concejo.

El regidor David León manifiesta que doña Grettel es demasiado paciente y ha ido corrigiendo, pero esto no es el primer incidente, este es como el 600. Le preocupa que se irrespete a la auditoría, de ahí que hace un llamado a la administración y hace un señalamiento que por favor revisen muy bien la actitud que tienen hacia la auditoría, porque le parece que ha habido un irrespeto continuado contra la auditoría. No puede ser que pidan plazo al Alcalde y son situaciones que deben detenerse. La Auditoría no es cualquier cosa es un departamento al que se le debe guardar respeto y es el más importante.

La Licda. Grettel Fernández dice que en lo sucesivo se debe remitir una nota con la directriz, cuando se pidan este tipo de permisos.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH-0670-2021 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA N° AI-0601-2020 “INFORME DE ÉTICA INSTITUCIONAL”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORÍA.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria como acuerdo definitivo.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez justifica su voto negativo ya que por naturaleza propia solo la auditoría tiene capacidad jurídica para decidir en este tema particular.

La Presidencia indica que por cortesía y a fin de hacer esperar a la señora Auditora es importante conocer de una vez el informe de la auditoría Nro. AI-07-2020, por tanto solicita se altere el orden del día.

ACUERDO 5.

ALT. Escuchada la propuesta que plantea la Presidencia, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Conocer el Artículo VII antes del Artículo VI, que corresponde al informe de Auditoría Nro. AI-07-2020 suscrito por la Licda. Grettel Fernández – Auditora Interna. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza - Auditora Interna

Asunto: Remite el informe de auditoría Nro. AI-07-2020, denominado “**ESTUDIO SOBRE LA EFECTIVIDAD DE CONTROL INTERNO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL URBANO**”. **AIM-050-2021**

Se incluye el Resumen Ejecutivo del Informe de Auditoría No. AI-07-2020, el cual dice:

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna 2020, se realizó el estudio denominado: “**ESTUDIO SOBRE LA EFECTIVIDAD DE CONTROL INTERNO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL URBANO**”

Esta auditoría tuvo como propósito el evaluar la efectividad del sistema de control interno aplicado a las siguientes actividades bajo la responsabilidad del Departamento de Control Fiscal Urbano; a saber: 1- Construcción de aceras privadas en atención a los artículos 84 y 85 del Código Municipal. 2- Levantamiento de sellos en establecimientos comerciales o construcciones que fueron previamente clausurados como medidas cautelares ante incumplimientos normativos. 3- Atención a las denuncias relacionadas con la fiscalización urbana que le son trasladadas a Control Fiscal Urbano por la Contraloría de Servicios; 4- Gestión brindada por el Departamento a los informes de inconsistencias constructivas remitidas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos; 5- Cumplimiento de las cargas de trabajo de los inspectores según lo establece el procedimiento institucional, ICA-01-2017.

Se determinaron los siguientes resultados:

- a) Del periodo 2017 al 2020, se determinó un rezago de 175 aceras privadas sin construir en el Cantón Central de Heredia. No se identificó para la construcción de estas aceras una planificación formal sobre la forma y prioridades con las que se ejecutarían. En ese mismo periodo se identificó una débil ejecución del presupuesto asignado por la Administración al Departamento de Control Fiscal Urbano para la construcción de aceras privadas.
- b) En la evaluación de una muestra de los estudios socioeconómicos relacionados con las aceras privadas, se determinó que la Sección de Gestión Social Inclusiva, emitió resoluciones recomendativas con plazos de hasta 9 meses posteriores al recibo de la solicitud por parte del contribuyente o por parte del Departamento de Control Fiscal Urbano.
- c) Se han realizado levantamiento de sellos a establecimientos comerciales y a construcciones clausuradas como “medida cautelar”, sin cumplir con requisitos mínimos establecidos en el Reglamento a la Ley 9023, “Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia” y en el Reglamento Sobre el Control Constructivo en el Cantón de Heredia.
- d) El Departamento de Control Fiscal Urbano mantiene denuncias sin resolver con hasta más de 700 días de retraso. Se incumplen los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Contraloría de Servicios, en cuanto al tiempo en que se deben de atender las denuncias que presentan los ciudadanos ante esa instancia. Se determina de igual forma que la Contraloría de Servicios no eleva los casos de incumplimiento de atención de denuncias al Alcalde de Heredia para lo que a él corresponde, según lo indica el artículo 17 del Reglamento de la Contraloría de Servicios.
- e) No se brinda atención formal y continua, por parte del Departamento de Control Fiscal Urbano, a informes de inspección con inconsistencias constructivas que remite el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos a la Municipalidad de Heredia para lo que a esta le compete corroborar.
- f) En la muestra evaluada se determinó que las justificaciones que presentan los inspectores que no cumplen con la meta establecida institucionalmente de 15 inspecciones diarias, son justificaciones que deben ser perfeccionadas en la calidad de la información que suministran sobre el motivo del incumplimiento.

Producto de lo anterior la Auditoría Interna no brinda seguridad razonable a las actividades evaluadas en el estudio de auditoría sobre la efectividad de control interno en el Departamento de Control Fiscal Urbano. Se emiten 2 recomendaciones para el señor Alcalde de Heredia, como inmediato superior del Departamento de Control Fiscal Urbano; 7 recomendaciones al Encargado de Control Fiscal Urbano; 1 recomendación a la Contraloría de Servicios y 1 recomendación a la Gestora de la Sección de Gestión Social Inclusiva.

El regidor Paulino Madrigal señala que este informe que presenta la auditoría revela serias deficiencias de parte del Departamento de Control Fiscal y Urbano, pero esto no es una sorpresa, se dijo el año pasado cuando un señor presentó una denuncia, que pasó más de un año para dar respuesta. Hoy estamos viendo un informe que dice en que falla ese departamento. Esa no era una excepción era la norma en ese departamento. Esto nos obliga a hacer un llamado de atención, sobre que pasa en Control Fiscal y Urbano, que va hacer el señor Alcalde con ese departamento y cuales serán las acciones inmediatas. Cómo es posible que se venga arrastrando un presupuesto, no hay bitácoras de levantamiento de sellos. Son un montón de irregularidades de actuación de este departamento. Este departamento es muy importante para la paz social de los ciudadanos. Es un elemento importante para garantizar la vida digna, desde el Frente Amplio hacen un llamado de atención fuerte y vehemente, entonces que van hacer, que va a pasar, caben acciones para esos funcionarios. Las justificaciones son aprobadas por la jefatura y hace ese llamado de atención y quiere saber que viene ahora y que hace el superior que es el Alcalde.

La regidora Patricia Rodríguez señala que la Licda. Priscila Quirós habla sobre una posible inhibitoria.

El regidor Santiago Avellan quiere que se aclare el criterio de inhibitoria, porque considera que no tiene beneficio sobre su cónyuge, es un asunto de mero trámite y por tanto solicita se le aclare porque debe inhibirse, ya que debe tener más claridad y hacerlo porque corresponde.

La Licda. Priscila Quirós explica que la inhibitoria es una decisión personal que cada uno presenta si considera que debe plantearlo, era para el regidor Santiago Avellan, para que lo valore, ya que hay recomendaciones para tres funcionarios, entre ellos para la Contralora de Servicios. Agrega que no se separan solo de algo que beneficia y aunque este tema solo queda de conocimiento hay un debate y la inhibitoria de acuerdo al artículo 31 del Código Municipal, hace mención que se separan del debate y votación, no solo se hace en aquello que solo lo beneficia, sino si le perjudica también, entonces es importante exponerlo por el momento procesal en que se encuentran. No solo es por beneficio y la inhibitoria es un asunto personal de cada regidor. Alguien podrá presentar una recusación si considera que a partir de su explicación debe recusar al señor regidor. Respetuosamente considera que hay elementos dentro del informe que no son de índole sancionatoria, pero apuntan a ciertos aspectos que tienen ligamen a una persona y de acuerdo al artículo 31 al señor regidor, ya que es su cónyuge que está ahí.

El regidor Santiago Avellán da las gracias por la explicación. No le queda claro y no le parece, pero se va a inhibir del debate y les pediría que lo apoyen y luego conversa con la Licda. Priscila Quirós para aclarar estos criterios.

ACUERDO 6.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INHIBIR AL REGIDOR SANTIAGO AVELLAN DEL ANÁLISIS DE ESTE DOCUMENTO Y EN SU LUGAR SUBE EL REGIDOR JEAN CARLOS BARBOZA ROMAN.

La regidora Patricia Rodríguez señala que le parece que el informe es preocupante y lo decía en su otra intervención. Se habla de levantamiento de sellos, se habla de 700 días de retraso, Se incumplen los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Contraloría de Servicios, por tanto hay una falta del deber. No se brinda atención formal y continua, por parte del Departamento de Control Fiscal Urbano, a informes de inspección con inconsistencias constructivas que remite el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos a la Municipalidad de Heredia para lo que a esta le compete corroborar, sea, uno espera que se de ese seguimiento y nos pegamos estrictamente a la ley, realmente le preocupa esto. Votan mociones porque han venido infringiendo la ley y esto hay que verlo con lupa. Lo que se dice en la recomendación: “Producto de lo anterior la Auditoría Interna no brinda seguridad razonable a las actividades evaluadas en el estudio de auditoría sobre la efectividad de control interno en el Departamento de Control Fiscal Urbano...”, eso es sumamente grave. Señala que no hay que votar este informe, pero en aras de la transparencia estas recomendaciones deben ser de acatamiento obligatorio y cumplirse en los plazos razonables, ya que cuando ve esto la preocupación crece.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez agradece a la Licda. Grettel Fernández por este trabajo tan profesional. Señala que en el apartado 2.2.1.5 el cual habla de las inspecciones diarias, se dice que no se cumplió con la meta y se justifica por tarde de lluvia, por tabto consulta sobre quién es la jefatura de los inspectores. Agrega que cuando se realizó la remodelación en el Parque de Los ángeles hubo algo parecido y se dio un atraso e indicaron que fue por lluvia y ellos indicaron que no eran justificaciones suficientes ya que la cantidad de lluvia no imposibilitaba la construcción de la obra. Somos del sector público y necesitamos registros y se debe recordar que estos incumplimientos deben estar documentados. Hay que adjuntar las valoraciones con respecto a este tema. En cuanto al levantamiento de sellos, no alcanza a comprender si lo que dice es que simplemente los sellos desaparecieron y pregunta si se tiene noción de esos 100 casos, si son sellos de local o de construcción.

La regidora Margarita Murillo señala que está escandalizada y le da mucho dolor ver tres años de estudio. Le llama mucho la atención en el anexo cuando pide al Alcalde al 30 de julio que pide como se van hacer estas cuentas. Si estamos pidiendo en un informe anterior la ampliación para el informe de ética, que pasa si no se ejecutan en este caso las recomendaciones, cuáles son las otras instancias que siguen. Si se encuentran cosas tan graves y dentro de 10 días al Alcalde se le pide levantar un reglamento, entonces pasamos a la fiscalía o que sucede ante una situación tan grave. Estos son huecos para la corrupción. El rompimiento de sellos se presta para la corrupción y se están corrompiendo porque no hay seguimiento, hay pérdida de credibilidad y se quiere que esto se subsane. Hay que pedir cuentas al señor Alcalde y al señor Di Luca que es de Control Fiscal y Urbano.

El regidor David León señala que esto es gravísimo, hay cuestiones y esto ya es desorden, desinterés y el porta a mi. Las inconsistencias son tales y es imposible evaluar al departamento por las inconsistencias que se brindan. Sorprende que el personal de auditoría hubiese podido hacer este informe. Este es el único departamento que no está dentro de los departamentos, que pertenecen a una dirección. El señor Alcalde es el jefe de este departamento. El tema de la dilatación para atender denuncias es delicado, se duran tantos días, que se duran meses y años. Dicen que no se puede fiscalizar porque la mitad del año llueve, por tanto o le compran materiales para que puedan desarrollar su labor o le ponen un candado a ese departamento.

El regidor Paulino Madrigal manifiesta que esto tiene meras negligencias, pero hay una pregunta que corresponde hacer ante esta situación, porque el informe no amplía al respecto. Cuando se consulta al encargado de Control Fiscal y Urbano sobre el resago de construcción de aceras, manifestó que se da una contratación de aceras públicas y privadas, pero del 2017 al 2021 se solicitó presupuesto, sin que se inyectara recursos, sea, solicitó recursos a la administración, pero cuando se pide el estudio que sustenta esos recursos, las solicitudes no fueron presentadas ante esta auditoría. Dijo que pidió recursos y cuando se dice que respalde no presentó nada, por tanto es grave que mienta, oculta información o desobede a la auditoría y esto amerita algún estudio por esta actuación.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que el departamento de Control Fiscal y Urbano y la justificación de instancia social inclusiva. Señala que el Artículo 39 indica que deben realizarse a más tardar un mes. Hay estudios que hasta 9 meses posteriores se atienden a las personas que hacen solicitudes, hacen esos traslados y podrían generar probables recursos de amparo. No existe normativa específica que habla de incumplimientos, no se traslada a la oficina social, se incurre en un atraso alarmante y se abre una situación seria ya que se pone en riesgo a personas ante este silencio y si se presenta un recurso de amparo, se deberá correr a solucionar esta solicitud, porque no hay detrás de este traslado eficiencia, porque no se da celeridad. Duda que tan pronta es la respuesta que se da a las personas que hacen esa solicitud. Por otro lado el tema de presupuesto es muy serio.

La regidora Patricia Rodríguez comenta que le preocupa ver estos informes, hay problemas con aceras, si alguien se cae en la acera puede demandar al municipio por falta de cumplimiento de estas obligaciones. Le preocupa el tema de las notificaciones, en el punto 2.1.3 lo dice el informe, que si no respondemos dentro de los plazos de ley, estamos expuestos a demandas legales y con cuál dinero se paga, con el dinero de las heredianas y heredianos, le parece sumamente delicado este tema. Hay 21 casos cerrados sin resolución administrativa, eso no se puede hacer, como municipio administramos fondos públicos, estamos obligados a la legalidad y lo dice la Constitución Política. Uno dice, ¿qué pasa aquí?. No se administra como se debe. Sabemos que como administración de recursos públicos, la municipalidad debe administrar con el cuidado de un buen padre familia. Le preocupa mucho ver este informe y le preocupa los recursos de las y los heredianos. Ya pasó con temas anteriores de llevar información a donde corresponde.

El regidor David León señala que cuando se refirió al tema de las lluvias para que los inspectores puedan realizar su trabajo, no se refirió de ninguna manera de forma despectiva a los inspectores. El responsable del departamento debe velar por ello y es quien deja de realizar la actuación ordinaria. No fue nunca esa su intención y lo aclara por cualquier duda. Le parece raro que se presente un listado que después no se pueda cotejar porque no existe el control institucional. El Jefe de mayor rango en Control Interno es el Concejo Municipal. Le parece que es un tema que solo se queda en el papel y luego ir a ganar a algún concurso. No se pone en práctica el Control Interno, es grave que un informe no se pueda cotejar. No se debe naturalizar que informe tras informe señale que no puede brindar seguridad razonable en el estudio y este estribillo no es por pura necesidad, es que realmente no hay seguridad sobre los temas de Control Interno.

La regidora Margarita Murillo señala que la persona a la que se comunica el jefe de Control Fiscal y Urbano es al Alcalde. Es obligatoriedad de los titulares establecer las medidas para que los actos se registren. El no evidenciar este proceso genera un riesgo potencia que no se brinde. Al no existir controles se maximiza el riesgo de sufrir en irregularidades y esto le asusta. Agrega que es importante conocer de que manera el Concejo va a organizarse para fortalecer y solucionar esto. Esto es muy grave y compete a toda la ciudadanía. Es muy grave porque se está demostrando de una forma clara, una corrupción grave. No se ha dado químico para matar este cáncer estructural que se llama decidio. Al Concejo le corresponde fiscalizar y tiene la braza caliente. Es importante que les oriente en la parte jurídica de lo que compete como Concejo.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta a la Licda. Grettel Fernández, quién debería de estar en labores de fiscalización de esta oficina y a quien le compete, porque no puede imaginarse al jerarca haciendo el seguimiento de cada uno. Quién valora esta efectividad de las denuncias, reclamos y trasladados a la contraloría, quien valora hacia donde se trasladan. El seguimiento debe ser efectivo y como trazar una ruta para ver señales de mejora que nos da este informe. No podemos dejar pasar las acciones, para poder analizarlo en detalle deben considerar como hacer un trabajo efectivo para rendición de cuentas, porque este tema no es transparente.

La regidora Patricia Rodríguez le da las gracias a la Licda. Grettel Fernández – Auditora Interna y señala que no es que se quede solo en exponer y discutir, lo mejor es que cuando llegue un informe de estos hayan acciones y respondan a esta queja de la auditoría. Agrega que les da un poco de tranquilidad el hecho, que hoy se integró la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas. Deben seguir haciendo estos comentarios dolorosos y esperan que se diga que se solucionó en los tiempos prudenciales. Le dice a la señora Auditora que aquí siempre la reciben y valoran el trabajo que hace.

La Licda. Grettel Fernández responde las consultas y señala que no requieren consultar porque lo entendieron perfectamente. Menciona que todos los hallazgos han sido validados con los diferentes actores. Los estudios socioeconómicos los discutieron con gestión social inclusiva y ella sabe que debe ser subsanada esa situación y se da por una falta de un procedimiento, ya que tienen otras funciones y se agregan estas, pero ella está estableciendo el proceso. La Contralora toma acciones necesarias para subsanar las incluidas, estas rendiciones de cuentas se están generando en un servicio de advertencia. En cuanto al levantamiento de sellos, la administración debe centrar todos sus esfuerzos, tienen denuncias y se iba a incluir un estudio de Control Interno sobre la debilidad.

Se determinó una serie de inconsistencias, se levantan sellos sin cumplir con requisitos reglamentarios. Cuando no existen controles, río revuelto ganancia de pescadores. Eso regula que no se presente actos irregulares. En el tema de levantamiento de sellos es lo que más le preocupa. El titular de Control Fiscal y Urbano relata sus observaciones pero no son admisibles desde Control Interno y lo rechaza. Se dieron denuncias y se da una recomendación a Control Fiscal, por tanto debe establecer un plan estratégico, deben hacer un recorrido hacia atrás y resolver y contestar para dar respuesta al denunciante. Con respecto a las inspecciones del Colegio Federado de Ingenieros, habló con uno de los gerentes y dicen que es un trabajo importante que ellos hacen y lo envían para coadyubar y se omiten esas respuestas o se hace de una forma muy general. Esas respuestas deben ser más oficiosas. En cuanto al comentario del regidor Paulino Madrigal, si esto podría generar una responsabilidad administrativa. Un estudio independiente de relación de hechos es muy caro y debe tenerse un daño a la hacienda municipal. Al no existir controles tiene permisibilidad que están fundamentadas. Esto puede generar el riesgo de generar actos irregulares. En cuanto a los estudios técnicos que se piden al jefe de Control Fiscal dice que solicitó a la Dirección Financiera presupuesto para construcción de aceras y se piden los estudios técnicos pero no están, solo la solicitud de incluir presupuesto, pero no hay un estudio técnico que justifique. Hay justificaciones muy pobres con respecto a hacer inspecciones al día, es posible que no se alcance la meta, pero deben ser oportunas y fehacientes. Se dice día de lluvia, entonces que hizo en el día, un día de lluvia no es justificación aceptable. Tienen datos y tienen cédulas de lo que corresponde a los locales y a las construcciones, pero son confidenciales.

Quien debe supervisar a la jefatura inmediata es el Alcalde de Heredia porque es la jefatura inmediata, entonces se da una recomendación al Alcalde para que pida una rendición de cuentas. Como jefe deberá solicitar la rendición de cuentas de estas y demás funciones que realiza Control Fiscal y Urbano. La Contraloría tiene un reglamento y ellos mismos desestiman algunas denuncias, porque no concuerdan con algunos requisitos, cuando entran a la Contraloría y ellos trasladan o admiten denuncias para su investigación. Los plazos dado al Alcalde, en este caso las recomendaciones que se dan al Alcalde es que genere instrucciones para que en adelante rinda cuentas de todas y cada una de las actividades que se realizan en Control Fiscal y Urbano. No todos los informes de contraloría debe revisarlos, no es que el Alcalde debe tener en 15 días las recomendaciones ejecutadas, sino que debe girar instrucciones a los auditados. Al señor Di Luca se da un plazo para que cumpla las recomendaciones y en caso que no puedan cumplir se debe enviar una solicitud con una justificación de peso a la auditoría.

El regidor David León entiende la posición en relación con la relación de hechos. Si fuese así quien sabe a cuantos llegan. No puede ser que se tengan tantas inconsistencias. Con los servicios de advertencias se puede encaminar, pero hay asuntos muy puntuales que quizás no se afecta la hacienda pública, pero si hay temas en los cuales debe haber una relación de hechos, porque podrían decir, que aquí no pasa nada. En ese sentido, si el señor Alcalde no está dispuesto a hacer cumplir su responsabilidad, aquí va a tener

que haber un recurso presupuestario, para poder hacerlo. Están muy agradecidos con la señora Auditora y agradece su entereza y haberse puesto en la incomodidad y hacer su trabajo.

**** LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE INFORME QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AGRADECE A LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ – AUDITORA INTERNA POR EL TRABAJO QUE REALIZA Y POR LA PARTICIPACIÓN ESTA NOCHE PARA ESPONER SUS INFORMES Y ACLARAR LAS DUDAS QUE SE PRESENTARÁN.**

** REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:52 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 9:02 p.m.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 46-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.
José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario, Secretario.

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaría de Comisiones:

Carlos Monge Solano - Regidor Propietario

Amalia Jara Ocampo - Regidora Propietaria

David León Ramírez - Regidor Suplente

Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco - Jefe Catastro y Valoración

Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves - Abogado Municipal

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 09 de junio del 2021 a las catorce horas con nueve minutos.

1. Remite: SCM-599-2021.

Suscribe: M.I.I. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 088-2021.

Fecha: 10-05-2021.

Asunto: Remite oficio DAJ-0156-2021 referente a solicitud “declarar lesivo al interés público los acuerdos adoptados en Sesión Extraordinaria N° 433-85 del 28 de junio 1985 y en Sesión Ordinaria N° 221-88 del 01 de febrero 1988, autorizando al Ejecutivo Municipal firmar escritura de donación a favor de ASOCIACIÓN CRISTIANOS RENOVADOS (Movimiento Cursillos de Cristiandad). (Exp. Escaneado 145 folios). AMH-0425-2021

Texto del Oficio DAJ-0156-2021:

“21 de abril de 2021

DAJ-0156-2021

MBA José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado señor:

Entre los años 1985 y 1986, se desarrolló en el inmueble con Folio Real matrícula 4-45670-000 el proyecto urbanístico denominado Urbanización El Río, el cual se localiza en las cercanías del Registro Civil.

En el año 1986, la empresa Desarrollos y Construcciones S.A., en su condición de desarrolladora del proyecto urbano, segregó y donó a la Municipalidad dos inmuebles para uso público; el primero de ellos y que resulta de mayor interés, se inscribió con folio real, matrícula número 4-110276-000, con naturaleza de Lote 2 parque 2, con una medida de 3.511.07 m², según el plano catastrado número H-6111842-1985.

Posteriormente, la desarrolladora segregó y donó a favor del municipio un terreno que se inscribió con folio real matrícula número 4-114204-000 y que se destinó a calle pública, según el plano catastrado H-611842-1985, con una medida de 9.818.69m².

En el año 1985, la Asociación de Desarrollo de Barrio El Carmen gestionó la donación de un lote para construir una Casa Apostólica, esto generó que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 433-85 del 28 de junio de 1985, dispusiera o donar un lote de 3511,07m².

Una vez adoptado dicho acuerdo, se aprobó en la Asamblea Legislativa la Ley de Presupuesto para 1988, Ley 7089, del 8 de diciembre de 1987, en la cual se autorizó a la Municipalidad de Heredia a donar a favor de la Asociación de los Cristianos Renovados del Movimiento de Cursillos de Cristiandad de Heredia (en adelante la Asociación), un lote de 3511,07m², situado en la Urbanización El Río, para la construcción de la Casa Apostólica, en la ley se indica que el lote en cuestión es parte de la finca 4-114204-000, que como se dijo anteriormente son las calles públicas que se cedieron por parte del desarrollador.

Una vez promulgada la ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 221-88 del 1 de febrero de 1988, acordó por unanimidad y en firme, “Autorizar al Ejecutivo Municipal para que con base en el acuerdo tomado por la Municipalidad de Heredia en la Sesión No. 433-85, Artículo 2), celebrada el 28 de junio de 1985 Y Norma Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal de 1988, publicada en el Alcance No. 41 a la Gaceta No. 247 del 28 de diciembre de 1987, firme la escritura de traspaso a título de donación a la Asociación Cristianos Renovados (Movimiento Cursillos de Cristiandad), terreno que consta de 3.511,07m² ubicado en Urbanización del Río Distrito 1- Cantón Central de Heredia. El objetivo de este traspaso es para que el citado Movimiento construya la Casa Apostólica” (sic)

Una vez adoptado el acuerdo citado, mediante escritura pública otorgada el 21 de marzo de 1988, se donó a favor de la Asociación de los Cristianos Renovados del Movimiento de Cursillos de Cristiandad de Heredia un lote de 3511.07m², con plano H-61842-85 y que proviene de la finca 4-114204-000. El resto de la finca que para ese momento era y sigue siendo calle pública, quedó registralmente inscrito con una medida de 6.307,62m² luego de la segregación este lote que se donó.

En el año 2011, el Registro Inmobiliario inició de manera oficiosa una investigación por inconsistencias que se detectaron con las fincas con folio real números 4-110276-000 y 4-118851, ya que ambas corresponden a un mismo espacio físico e indican en su asiento registral el mismo plano catastro. Dichas diligencias se tramitaron bajo expediente 2011-1254-RIM.

Mediante resolución de las trece horas del diecisiete de abril de dos mil veinte, el Registro Inmobiliario, logró acreditar una doble inmatriculación derivada del plano H-611842-1985. De los estudios realizados por el propio registro, se determinó que el plano catastro H-611842-1985 se utilizó para generar dos fincas: el inmueble con folio real número 4-110276-000, con naturaleza de Lote 2 parque 2 y la finca con folio real 4-118822-000, lote inculto; ambas con la misma medida de 3511,07m².

En la resolución de las trece horas del diecisiete de abril de dos mil veinte del Registro Inmobiliario, se ordenó consignar una inmovilización en el asiento registral de las fincas 4-110276-000 y 4-118851, la cual se mantendrá hasta que una autoridad judicial rectifique el error y ordene la cancelación de dicha inmovilización.

De acuerdo con los hechos expuestos y a las probanzas recabas, existen graves y sustanciales errores notariales y registrales que generaron una doble inmatriculación, que a su vez motivó una donación a favor de una organización privada de un inmueble que nunca debió nacer a la vida jurídica, como bien lo determinó el propio Registro Nacional.

Las inconsistencias detectadas evidencian que los asientos registrales y el acuerdo municipal que se dirá, deben ser enmendados por la vía jurisdiccional toda vez que el Registro Inmobiliario está vedado para ejecutar dicha labor, a pesar de la exhaustiva investigación y hechos acreditados que demuestran la improcedencia de la segregación efectuada.

Uno de los aspectos que aborda el Registro Inmobiliario en las resoluciones adoptadas es el quebranto al principio de concordancia previsto en la Ley de Creación del Catastro Nacional en sus numerales 18 y 22, el cual prevé la necesidad de que cualquier movimiento sobre una finca debe contar con su respectivo plano para lograr correlación entre la información del Registro Público y la del Catastro Nacional; lo anterior obliga que en esa instancia se realice una verificación adecuada de los planos, condición que no se produjo en ese caso, en donde a través de un mismo plano se generaron dos asientos registrales: un ÁREA DE PARQUE y un TERRENO INCULTO; más grave aún, es el hecho que el terreno que finalmente llegó a ocupar la Asociación como parte de la donación que se le hizo, no fue el TERRENO INCULTO, sino el ÁREA DE PARQUE originalmente generado con el plano H-61842-85. En otras palabras, la Asociación construyó su Casa Apostólica en un área de parque.

Un dato fundamental para considerar es que la ley que en principio habría permitido la segregación y donación del área a favor de la Asociación nunca estableció que el área a donar correspondía al área de parque, únicamente se identificó en su texto como un terreno de 3511.07 m² situado en la Urbanización El Río y que era parte del inmueble con folio real 4-114204-000, el cual corresponde a las calles públicas donadas por el desarrollador al municipio.

El error que motivó las incongruencias referenciadas, derivan de la falta de la verificación de los planos y de una inadecuada constatación de la información registral que existía para el momento que se presentó la escritura de segregación y donación del área a favor de la asociación; un estudio adecuado por parte del registrador que tuvo a cargo la valoración de dicho cuerpo notarial, hubiera permitido detectar que el plano catastrado que se empleaba en dicha escritura para segregar un lote ya había generado un asiento registral previamente y además, que el área del cual se hacia la segregación correspondía a un terreno inscrito como calles públicas donadas al municipio dos años antes. Es claro que la responsabilidad no es únicamente del Registro Público, sino también de las partes comparecientes y especialmente del notario actuante, quien estaría evidenciando una falta de diligencia en su labor notarial.

Siendo así, se plantea ante esa Alcaldía gestionar ante el Concejo Municipal que de conformidad con el artículo 10 inciso 5) del Código Procesal Contencioso Administrativo, declare lesivo al interés público los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria 433-85 del 28 de junio de 1985 y en Sesión Ordinaria 221- 88 del 1 de febrero de 1988, acordó por unanimidad y en firme, “Autorizar al Ejecutivo Municipal para que con base en el acuerdo tomado por la Municipalidad de Heredia en la Sesión No. 433-85, Artículo 2), celebrada el 28 de junio de 1985 Y Norma Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal de 1988, publicada en el Alcance No. 41 a la Gaceta No. 247 del 28 de diciembre de 1987, firme la escritura de traspaso a título de donación a la Asociación Cristianos Renovados (Movimiento Cursillos de Cristiandad), terreno que consta de 3.511,07m²) ubicado en Urbanización del Río Distrito 1- Cantón Central de Heredia. El objetivo de este traspaso es para que el citado Movimiento construya la Casa Apostólica” (sic). Una vez declarados ambos acuerdos, se presentaría el proceso de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

De igual forma, se requiere anular asiento registral que dio origen a la segregación y donación del lote a favor de la Asociación de los Cristianos Renovados del Movimiento de Cursillos de Cristiandad de Heredia y que corresponde al asiento 0364-00018822-01 inscrito el 23 de mayo de 1988 que habría dado ilegítimamente origen a la finca 4-118851-000 que físicamente no existe en el proyecto urbanístico El Río.

Dicha gestión se sustenta en el régimen jurídico privilegiado de los bienes de dominio público, los cuales están afectados a un fin público que reside en su inalienabilidad, es decir, en que el ordenamiento jurídico los considera fuera del comercio humano, y tal condición legal impide “per se” y “prima facie” cualquier posibilidad jurídica de apropiación particular de los mismos, siendo la imprescriptibilidad y la inembargabilidad otras características inherentes a los mismos, que no son más que mecanismos que se convierten en el corolario de dicha inalienabilidad, en el tanto la

imprescriptibilidad impide que la posesión propia del derecho privado pueda llegar a configurar un derecho de propiedad en cabeza de un particular, independientemente de los años transcurridos desde que el particular tomó posesión o ha venido ejerciendo derechos sobre un bien de dominio público, mientras que la inembargabilidad no hace más que prevenir colocar al bien en la antesala de su eventual remate y consecuente salida del dominio público con lo cual derivaría una sustracción de su destino público. Valga decir que la jurisprudencia, por ejemplo, de la Sala Constitucional ha sido clara y reiterada en sostener que son tres las notas del dominio público: inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad (Al respecto véanse las resoluciones 2306-91; 3789-92; 5976-93; 51-94; 10466-96 y 5245-2002, entre otras), las cuales tienen la finalidad de proteger los bienes demaniales, en vista de su afectación a un fin público, de que puedan ser reducidos a propiedad privada (resolución 3145-96).

Nuestra Constitución Política se ocupa de regular en su artículo 121.14 lo relativo a determinados bienes demaniales que pertenecen al Estado. De igual forma el Código Civil, si bien data del siglo XIX, se encuentra hoy en día vigente y en forma genérica dispone sobre los bienes públicos:

"Artículo 261.-Son cosas públicas las que por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. Todas las demás son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona"

En el caso que nos ocupa, la propiedad que actualmente ocupa la Asociación nunca debió salir del dominio público, ya que con ello se afectó al uso público que posee por disposición del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

El área pública es de uso común para todos los habitantes, siendo que todos tienen el mismo derecho para su libre utilización y goce, sin que pueda por ende un sujeto privado adquirir algún derecho sobre ellos y así fue ratificado por la resolución 32- 2017 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. El área de parque ocupada no fue donada, no existe ley alguna que permitiera su donación y por ende no existe fundamento legal que permitiera una cesión de dicho inmueble a favor de la Asociación de los Cristianos Renovados del Movimiento de Cursillos de Cristiandad de Heredia a quien deberá tenerse como parte en esta causa, toda vez que el resultado podría afectar sus intereses.

Consecuente, se rinde el presente informe para consideración y valoración de esa Alcaldía.

Atentamente,

CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES
 Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES (FIRMA)
 Fecha: 2021.04.23 11:03:38 -06'00'
 CHAVES (FIRMA)
 Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves
 Abogado Municipal

MARIA ISABEL SAENZ SOTO
 Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
 Fecha: 2021.04.23 11:45:25 -06'00'
 (FIRMA)
 Vb. Licda. María Isabel Sáenz Soto
 Dir. Asesoria y Gestión Jurídica

Nota. Se adjunta el expediente administrativo para el análisis correspondiente.

El Ing. Juan Carlos Ramírez procede a realizar una exposición sobre el histórico de la finca:





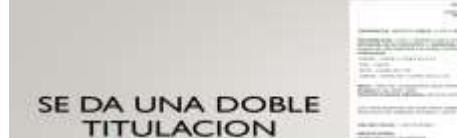
FOTOS









PLANO DE CATASTRO
H-611842-1985

NACEN A LA LUZ PUBLICA LAS FINCAS:

- 110276-000
- 118851-000

SE DA UNA DOBLE TITULACION

CON EL PLANO DE CATASTRO
H-611842-1985, NACEN LAS FINCAS:

- 110276-000
- 118851-000



Anexo 1: Expedientes “Unidad de Validación de la Información Catastral y Registral (169 folios) y “Registro de Inmobiliario del Registro Nacional Exp. 2011-01254-RIM” (165 folios).

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR EL ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ OROZCO – JEFE DE CATASTRO Y VALORACIÓN, SOBRE EL HISTÓRICO DE FINCA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

RECOMENDACIÓN: ANALIZADO A FONDO EL OFICIO DAJ-0156-2021 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DECLARAR LESIVO AL INTERÉS PÚBLICO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 043-85 DEL 28 DE JUNIO DE 1985, Y EN SESIÓN ORDINARIA 021-88 DEL 01 DE FEBRERO DEL 1988 EN LOS QUE SE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO MUNICIPAL FIRMAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANOS RENOVADOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Patricia Rodríguez señala que la Licda. Priscila Quirós hizo un resumen y son acuerdos viejos. Se hicieron reuniones y necesitan tomar un acuerdo para declarar lesivo esos acuerdos y poder enderezar el proceso. Tienen una propuesta de acuerdo y reemplaza el que se recomienda, por tanto están de acuerdo los integrantes de la comisión con esta propuesta.

Seguidamente da lectura a la propuesta de acuerdo, el cual dice. “DECLARAR LESIVO AL INTERÉS PÚBLICO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 043-85 DEL 28 DE JUNIO DE 1985, Y EN SESIÓN ORDINARIA 021-88 DEL 01 DE FEBRERO DEL 1988 EN LOS QUE SE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO MUNICIPAL FIRMAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANOS RENOVADOS.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL INFORME N° 46-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR LESIVO AL INTERÉS PÚBLICO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 043-85 DEL 28 DE JUNIO DE 1985, Y EN SESIÓN ORDINARIA 021-88 DEL 01 DE FEBRERO DEL 1988 EN LOS QUE SE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO MUNICIPAL FIRMAR LA ESCRITURA DE

DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANOS RENOVADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 47-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario – Suple Secretaría.

Ausente: José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario, Secretario.

Asesoría Legal y Secretaría de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 16 de junio del 2021 a las catorce horas con veintiocho minutos.

1. Remite: SCM-598-2021.

Suscribe: M.I.I. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 088-2021.

Fecha: 10-05-2021.

Asunto: Remite oficio DAJ-0142-2021 referente a consulta institucional del texto actualizado sobre el Exp. N° 22.392 “Ley para la promoción e implementación de una economía de hidrógeno verde en Costa Rica”. AMH-0424-2021

Texto del Oficio DAJ-142-2021:

*“16 de abril 2021
DAJ-0142-2021*

*Máster José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal.*

Estimado Señor:

En seguimiento y respuesta al Traslado Directo SCM-331-2021, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se traslada “Proyecto N°22.392, denominado “Ley para la promoción e implementación de una economía de hidrógeno verde en Costa Rica”, luego de su análisis le informo:

Motivación del proyecto de Ley:

Se plantea un proyecto de Ley con el que se pretende desarrollar una nueva fuente de energía limpia y renovable en el país, lo anterior como parte de un plan país de descarbonización sin la intervención de combustibles fósiles, completamente amigable con el medio ambiente.

Señala el legislador que lo anterior permitirá contrarrestar la compleja situación económica nacional, destacando algunos datos alarmantes tales como: un desempleo en el 22%; un déficit fiscal del 8,34% del PIB al cierre de diciembre del 2020 y una baja inversión pública y privada, todo lo cual podrá ser mejorado con la implementación de la industria del hidrógeno verde el cual señala, representa una oportunidad de innovación para Costa Rica, de desarrollo de infraestructura, de nuevas aplicaciones y desarrollo de capital humano y puede posicionar al país como un pionero de este sector energético a nivel mundial, permitiéndole desarrollar nuevos mercados, empleos verdes e ingresos para el país y utilizarlo como materia prima para la fabricación de productos como alcoholes, combustibles sintéticos, fertilizantes, etcétera.

Aclara que dentro de las maneras en que se produce el hidrógeno verde, se destaca para interés del proyecto de ley, la electrólisis del agua, un proceso en el que mediante la aplicación de energía eléctrica al agua (H₂O), se separan las moléculas de oxígeno e hidrógeno. La captura y almacenamiento del hidrógeno y del oxígeno puro, genera un subproducto del proceso de electrólisis que no produce ningún tipo de emisión contaminante, pudiéndose almacenar ambos como gases o en forma líquida, conocido como hidrógeno producido con electrolizadores alimentados de electricidad renovable, como “verde” y es gracias a esa cualidad que dicho vector cobra una gran relevancia en la lucha contra el cambio climático.

De conformidad con lo señalado se aspira que con la aprobación de esta Ley se promueva el desarrollo económico del país, con potencial de convertirse en una de las principales industrias a nivel mundial. Es así como se espera ofrecer nuevos espacios de innovación, potenciar el empleo local, así como crear nuevas empresas de impacto social y ambiental, considerando que históricamente en Costa Rica no se ha logrado aprovechar las riquezas minerales con las que se cuenta, ni producir combustibles fósiles, obligándonos incluso a importar energía.

Debido a lo señalado, se propone con esta iniciativa legislativa eliminar barreras y brindar los incentivos necesarios para el desarrollo de la industria de hidrógeno verde en el país.

Sobre el Proyecto del Ley

El Proyecto de Ley N°22392, denominado “Ley para la promoción e implementación de una economía de hidrógeno verde en Costa Rica” está conformado por trece artículos y un Transitorio, destacando de interés municipal algunas situaciones que vinculan de manera directa la labor de los Gobiernos Locales, con lo que se pretende impulsar las industrias de hidrógenos verde que se desarrollen a nivel nacional, estableciendo desde el primer artículo propuesto, la declaratoria de interés público a la investigación, producción industrial, y consumo industrial de este tipo de energía, determinando que el concepto industrial en esta Ley se deberá entender como la inversión, la importación de equipos y tecnología, el desarrollo, la implementación o la producción, el almacenamiento, el transporte y la comercialización del consumo del hidrógeno verde.

El artículo 2 del proyecto de ley, establece su objeto como el deber de fomentar el desarrollo de una economía de hidrógeno verde. La actividad económica del hidrógeno verde deberá ser fuente de generación de empleos para apalancar la economía verde, creación de emprendimientos y generar encadenamientos productivos. Las inversiones y el desarrollo de la producción y consumo industrial del hidrógeno verde serán fomentados por medio de incentivos fiscales que contiene la presente ley.

Considera esta Dirección que su redacción es confusa, pues el objeto de la producción de este tipo de energía verde, lo es a fin de sustituir aquella energía derivada de hidrocarburos, que en distinto orden resultan contaminantes y van contra la política del estado de “carbono neutral”, sin embargo se introduce como parte del objeto del proyecto de ley, las repercusiones positivas que se generan secundariamente en el desarrollo de esta industria, lo cual si bien es muy importante, no son parte del objeto central del proyecto, tal es el caso de nuevas fuentes de empleo, nuevos emprendimientos y encadenamientos productivos.

El artículo 3 establece como rector de la industria de Hidrógeno Verde al Ministerio de Ambiente y Energía.

El proyecto destaca la creación de una serie de incentivos fiscales en el artículo 6 para las personas físicas o jurídicas que desarrollen esta industria, sin embargo, el artículo 5 anterior define que dichos beneficios serán otorgados por un periodo de 20 años a partir del inicio de la actividad comercial; lo cual es nuestra consideración, podrá eventualmente generar un abuso de parte de los empresarios interesados, quienes les podrá bastar con cambiar su razón social e inscribir una nueva empresa que les permita al límite de plazo señalado, prorrogar ese beneficio, situación que no es limitada en el texto de la norma propuesta. A su vez, el mismo artículo 6 citado, establece el no pago de tributos y derecho consular sobre la importación de una serie de productos, tales como maquinaria, equipo, accesorios y repuestos, vehículos de todo estilo, incluyendo vehículos recolectores de basura, vehículos particulares, lanchas y barcos e incluso aeronaves, las cuales no se establece alguna limitación para que una vez adquiridas bajo esas condiciones fiscales, puedan o no ser vendidas a terceros, lo cual también deberá ser regulado.

Por último, el inciso c) de mismo artículo 6 establece el no pago de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones para la importación y/o compra local de productos para su funcionamiento, así como la instalación de nuevas empresas o las que ya habiéndose constituido, se incluyan en la industria de Hidrógeno Verde, mencionándose la construcción, ampliación o remodelación de infraestructura para dedicarse a su producción, factor que evidentemente podrá generar una desafectación de impuestos constructivos aplicables a nivel local.

El artículo 7 del proyecto de Ley, es de aplicación directa a las Municipalidades, a través del cual señala:

“(...) se autoriza a los gobiernos locales a brindar e implementar las facilidades necesarias para el otorgamiento de permisos o autorizaciones para el fomento y desarrollo de la actividad e industria de hidrógeno verde en su territorio. En cooperación con la presente política de fomento a la industria de hidrógeno verde en el país, podrán autorizar el no pago de tasas y cánones a las personas físicas o jurídicas que incorporen la actividad en su territorio, por el tiempo que consideren pertinente” (la negrita y subrayado no son parte del texto original).

Al respecto se debe destacar que lo primero que realiza el artículo propuesto, es autorizar a los Gobiernos Locales brindar o implementar facilidades para este tipo de industria, situación que se deja a discreción del municipio, pues el texto no resulta de orden obligatorio.

En el mismo orden, se determina como posibilidad el no pago de tasas y cánones, al utilizar la palabra “podrá”, situación que, de igual manera será a discreción del Ayuntamiento, el establecer ese beneficio.

Ambaras situaciones expuestas se contraponen al artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios el cual establece que todo lo correspondiente a tributos resulta “Materia Privativa de Ley”, no pudiendo dejar su cobro o exoneración a criterio particular de un ente público, sino que se requiere de norma expresa que determine su proceder, por lo que el texto del artículo 7 del Proyecto de Ley podrá rozar de inconstitucional.

Los demás artículos propuestos, siguen generando para la industria de hidrógeno verde, incentivos tales como facilidades migratorias, permisos ambientales, el aprovechamiento industrial del hidrógeno, para la generación de electricidad y la definición por parte de la ARESEP de tarifas especiales para la producción de hidrógeno verde.

Al final, a través del artículo 13 se obliga al poder Ejecutivo en un plazo de 6 meses reglamentar la presente ley, bajo pena de no poder rechazar los proyectos de la industria de Hidrógeno Verde que se presenta bajo esta Ley, reglamento que se insiste, no podrá suplir las lagunas que por ley deben definirse sobre los temas tributarios señalados.

En consideración de lo señalado, la propuesta legislativa en estudio, si bien fomenta la creación y desarrollo de una industria de energía limpia y renovable en el país en línea con la política del Estado de energía carbono neutral e indirectamente mejora la situación económica del país a través de la creación de fuentes de empleo, el desarrollo de emprendimientos y encadenamiento productivos, las regulaciones tributarias propuestas para incentivar el desarrollo de esa industria, no son claros ni expresos, pudiendo generar al efecto dificultad en su aplicación y posibilidades de rozar dentro de su marco de constitucionalidad.

Con fundamento en lo indicado, se traslada el presente análisis como insumo para que las señoras y señores Regidores puedan realizar su estudio y análisis respectivo. En caso de requerir el texto del Proyecto de Ley N°22.392, el mismo podrá ser solicitado en la Secretaría del Concejo Municipal.

Sin más por el momento.

FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ Firmado digitalmente por FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA)
(FIRMA) Lic. Franklin Vargas Rodriguez
Asesoria de Gestión Jurídica
fvargas@heredia.go.cr

VºBº MARIA ISABEL SÁENZ Sotero Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SÁENZ SOTO (FIRMA)
(FIRMA) Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc
Directora Asesoria de Gestión Jurídica
legal@heredia.go.cr

Cc: Archivo.

RECOMENDACIÓN: POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DAJ-142-2021 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, NO APOYAR EL PRESENTE “PROYECTO N°22.392, DENOMINADO “LEY PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA RICA”, INSTANDO A LOS LEGISLADORES PARA QUE ESTAS OBSERVACIONES SE PUEDAN TOMAR EN CUENTA EN EL ESTUDIO RESPECTIVO. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 47-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NO APOYAR EL PRESENTE “PROYECTO N°22.392, DENOMINADO “LEY PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA RICA”, INSTANDO A LOS LEGISLADORES PARA QUE ESTAS OBSERVACIONES SE PUEDAN TOMAR EN CUENTA EN EL ESTUDIO RESPECTIVO.**
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-644-2021.
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Sesión N°: 089-2021.
 Fecha: 17-05-2021.
 Asunto: Remite CMRI-015-2021 referente a informe sobre los reglamentos pendientes de la Municipalidad de Heredia. [AMH-0443-2021](#)

Texto del Oficio CMRI-015-2021:

*“Heredia, 28 de abril del 2021.
 CMRI-015-2021*

*Mii. Angela Aguilar Vargas
 Alcaldesa Municipal, a.i.*

Estimada Señora:

En relación con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO SETENTA Y OCHO -DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal, el 29 de marzo del dos mil veintiuno, en el artículo IV, el cual dice:

ACUERDO 14. ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 33-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, LOS SIGUIENTES TRASLADOS DIRECTOS:

- SCM-1639-2020 REGLAMENTO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- SCM-1733-2020 REGLAMENTO DE TRABAJO DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
- SCM-1795-2020 REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS A MIEMBROS ACTIVOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HEREDIA, SUS DISTINTOS DEPARTAMENTOS (MONITOREO, ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO Y SEGURIDAD INTERNA MUNICIPAL).
- SCM-092-2021 REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASINOS, MÁQUINAS TRAGAMONEDAS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS DE APUESTAS ELECTRÓNICAS EN EL CANTÓN
- SCM-141-2021 REGLAMENTO DE MERCADERÍA POR VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- SCM-179-2021 REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- SCM-178-2021 REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- CONSULTA SOBRE EL ESTADO DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DEL CANTÓN DE HEREDIA. REFERENTES A REGLAMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA QUE HA RECIBIDO ESTA COMISIÓN, PARA QUE NOS ENVÍEN UN INFORME DONDE INDIQUE, EL ESTADO DE LOS REGLAMENTOS, SI CUENTAN CON EL VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, DONDE SE INCLUYA LA ÚLTIMA VERSIÓN, QUIENES SON LOS DUEÑOS DEL PROCESO Y LA ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRAN, SEGÚN LO QUE ESTABLECE LA LEY 8220; EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.

A continuación, se presenta el informe correspondiente:

Ref.	Reglamento	Dueño del proceso	Etapa en la que se encuentra
SCM-1639-2020	REGLAMENTO ÉTICA DE MUNICIPALIDAD HEREDIA	DE LA DE Jerson Sánchez Barquiero, Gestor de Talento Humano, juntamente con la Comisión de Ética	El documento se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Ética y Comité de Control Interno; asimismo, se encuentra en trámite el criterio de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, para la atención de las observaciones emitidas por el Concejo Municipal, según SCM-239-2021. Una vez que culminen el proceso de actualización del proyecto se procederá a coordinar el llenado del formulario de Control Previo. Mediante oficio CMRI-011-2021 del 03 de marzo se informó sobre este proyecto.
SCM-1733-2020	REGLAMENTO TRABAJO DEL COMITÉ ESTRATÉGICO TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN	DE DE Ana María González González, Gestora de Tecnologías de Información, juntamente con el Comité Institucional de Tecnologías de Información	Corresponde a un reglamento interno, según sea la decisión del Concejo Municipal, lo que se requiere es la aprobación para realizar su única publicación para que entre en vigencia.

SCM-1795-2020	REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS TOXICOLOGICAS A MIEMBROS ACTIVOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE HEREDIA, SUS DISTINTOS DEPARTAMENTOS (MONITOREO, ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO X SEGURIDAD INTERNA MUNICIPAL)	Gustavo Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana	Corresponde a un reglamento interno, cuenta con el criterio de la Dirección Jurídica. Según sea la decisión del Concejo Municipal, lo requerido es la aprobación para realizar su única publicación para que entre en vigencia.
SCM-092-2021	REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASINOS, MÁQUINAS TRAGAMONEDAS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS DE APUESTAS ELECTRÓNICAS EN EL CANTÓN	Hellen Bonilla Gutierrez, Gestora de Servicios Tributarios	Según seguimiento con la Alcaldía, mediante el AMH-1009-2020 fue remitido por el Director de Servicios y Gestión Tributaria. No obstante, la Comisión de Mejora Regulatoria no conoció el trámite. Indica el oficio de Alcaldía: Atendiendo solicitud del estimable Concejo, anexo oficio DST-113-2020, emitido por el Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria, mediante el cual presenta informe solicitando se derogue el Proyecto Reglamento para el Funcionamiento de Casinos, Esta solicitud debe ser validada con la Dirección de Asesoria y Gestión Jurídica y comunicarse a esta comisión.
SCM-141-2021	REGLAMENTO DE DECOMISOS MERCADERÍA POR VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	Gustavo Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana	Mediante AMH-0150-2021 fue remitido al Concejo Municipal; conforme lo señala el titular en su oficio, fue llenado el formulario correspondiente en el sistema del MEIC, por lo cual, lo requerido es la aprobación para realizar la primera publicación para continuar el proceso.
SCM-179-2021	REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	Grettel Hernández Chacón, Encargada de Archivo Central	Corresponde a un reglamento interno. Conforme se informó mediante oficio CMRI-005-2021, que el mismo cumplió con todos los requerimientos solicitados en la Ley 8220 y su Reglamento, como lo es la Sección 1: Control Previo de Mejora Regulatoria. Lo requerido es la aprobación del Concejo Municipal para que se realice su segunda publicación para que entre en vigencia.
SCM-178-2021	REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA		Conforme se comunicó mediante oficio CMRI-004-2021, del 08 de febrero 2021 cumplió con todos los requerimientos solicitados en la Ley 8220 y su Reglamento. También se recibió por parte del MEIC el Criterio Positivo N° DMR-DAR-INF-014-2021, correspondiente. Lo requerido es la aprobación del Concejo Municipal para realizar la segunda publicación para que entre en vigencia.

CONSULTA SOBRE EL ESTADO DEL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DEL CANTÓN DE HEREDIA:

El proyecto de reglamento fue publicado en el Alcance 47 a la Gaceta No.45 del 05 de marzo 2021. Según correo del 22 de marzo 2021, de la Licda. Estela Paguaga, se encontraba en proceso el llenado de formulario de Costo Beneficio, el cual realiza con el Regidor Daniel Trejos. Mediante correo del 14 de abril 2021 informa conclusión de este paso del proceso. Mediante correo del 21 de abril 2021, la Directora de Asesoria y Gestión Jurídica, indica a la coordinadora de la Comisión me parece que “lo prudente y procedente es que se comuniquen con el MEIC para que de manera coordinada le creen un usuario a la Licda. Priscila Quirós para que como Asesora del Concejo Municipal le otorgue el VB a este reglamento”; por lo que se realiza el trámite correspondiente para poder continuar con el proceso, se envía correo el 27 de abril 2021 solicitando a la Asesora Legal del Concejo proceda a dar el visto bueno para continuar el proceso.

Atentamente,
 JENNY LETICIA CHAVARRIA BARQUERO (FIRMA)
 Fecha: 2021/04/26 13:18:44
 09/00
Licda. Jenny Chavarria Barquero
Coordinadora CMRI

C. Comisión de Mejora Regulatoria Institucional

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, REMITA EN UN PLAZO DE 45 DÍAS, DESPUÉS DE SU NOTIFICACIÓN, LOS REGLAMENTOS QUE HAYAN PASADO POR EL PROCEDIMIENTO DE MEJORA REGULATORIA Y LOS FILTROS DE ASESORÍA LEGAL Y DEPARTAMENTOS RESPECTIVOS, JUNTO CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE CADA PROPUESTA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 47-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, REMITA EN UN PLAZO DE 45 DÍAS, DESPUÉS DE SU NOTIFICACIÓN, LOS REGLAMENTOS QUE HAYAN PASADO POR EL PROCEDIMIENTO DE MEJORA REGULATORIA Y LOS FILTROS DE ASESORÍA LEGAL Y DEPARTAMENTOS RESPECTIVOS, JUNTO CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE CADA PROPUESTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Asunto: Reglamento de Ética de la Municipalidad de Heredia.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR AL LIC. JERSON SÁNCHEZ BARQUERO – GESTOR DE TALENTO HUMANO, DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO, REMITA A ESTA COMISIÓN, EL RESULTADO FINAL DE SU PROPUESTA DE PROYECTO DE REGLAMENTO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EN UN PLAZO DE 1 MES, DESPUÉS DE SU NOTIFICACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 47-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR AL LIC. JERSON SÁNCHEZ BARQUERO – GESTOR DE TALENTO HUMANO, DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO, REMITA A LA COMISIÓN, EL RESULTADO FINAL DE SU PROPUESTA DE PROYECTO DE REGLAMENTO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EN UN PLAZO DE 1 MES, DESPUÉS DE SU NOTIFICACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-701-2021.
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Sesión N°: 091-2021.
 Fecha: 24-05-2021.
 Asunto: Remite CMRI-017-2021 referente a Propuesta “Guía para la elaboración de Reglamentos de la Municipalidad de Heredia”. [AMH-0480-2021](#)

Texto del Oficio CMRI-017-2021:

*“Heredia, 05 de mayo del 2021
 CMRI-017-2021*

*MBA. José Manuel Ulate Avendaño
 Alcalde Municipal*

Estimado Señor:

Como parte del seguimiento y coordinaciones realizadas por la Comisión de Mejora Regulatoria de la institución, fue detectado que no existe a nivel institucional uniformidad en la estructura o contenidos mínimos de los reglamentos.

Si bien es cierto, es un tema bastante dinámico o abierto, hemos concluido que, buscando la eficiencia y calidad en el cumplimiento a la Ley 8220 y su reglamento, es de vital importancia para la institución contar con una

guía administrativa en la que se unifique el formato o estructura básica que debe contener la redacción de los reglamentos en nuestra institución.

Por tal motivo, se presenta una propuesta de “Guía para la elaboración de reglamentos de la Municipalidad de Heredia”. Cabe señalar que el documento fue validado con la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

Lo anterior, con el fin de que, si así lo estima su autoridad, sea remitido el documento al Concejo Municipal para su análisis y aprobación correspondiente.

Atentamente,

ANGELA ILEANA Firmado digitalmente
por ANGELA ILEANA
AGUILAR AGUILAR VARGAS
VARGAS (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2021.05.07
09:12:56 -06'00'

M.I.I. Ángela Aguilar Vargas
Oficial de Simplificación de Trámites

C. Comisión de Mejora Regulatoria Institucional

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 47-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

La regidora Patricia Rodríguez señala que es bueno programar esa sesión extraordinaria para ver el fluograma de los reglamentos y que quede más claro el procedimiento que se debe realizar con los reglamentos.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez se refiere al punto sobre el Exp. N° 22.392 “Ley para la promoción e implementación de una economía de hidrógeno verde en Costa Rica” y señala que lee la nota que dirige el Lic. Franklin Vargas y lo entiende, pero solicita si pueden ampliar el tema. Quiere tener más contexto acerca de este tema y con cuánto tiempo se trasladan, si estamos en tiempo o fue valorado ya. El otro punto es de la propuesta de la Unidad de Control Interno y consulta si el reglamento de ética es sobre el que se solicitó plazo en el punto primero que participó la señora auditora.

La regidora Patricia Rodríguez explica que la segunda pregunta no la comprendió. Con respecto a la primera pregunta, aunque el proyecto se ve con buenos ojos, al hablar de tributos tiene que ser muy bien estipulados, de manera que no es que se rechaza, sino que se debe tener una mejora a la parte de tributos. En uno de los párrafos se habla de reglamentar y deben definirse las acciones sobre temas tributarios, entonces es la parte difícil y por eso la comisión toma el acuerdo de esa manera.

La Licda. Priscila Quirós expone que es responsabilidad de la administración. Señala que el tema que plantea Asuntos Jurídicos no es el mismo que se plantea por la auditoría, lo que pide la administración en este caso es que Jerson tenga un plazo de un mes, pero eso es a la comisión de Asuntos Jurídicos y el plazo de cumplimiento ante un informe de la auditoría es otro tema aparte, de manera, que no es la misma gestión. En este caso la comisión ha estado consultando, se le revisaron algunos detalles al reglamento y tiene que ver con el trabajo de la comisión. Con respecto a la consulta de la regidora Hernández el proyecto ha estado en la Asamblea Legislativa y se han estado recibiendo a diferentes autoridades, están en reuniones con diversas instituciones y ahorita está en estudio, sea, no ha sido aprobado este proyecto.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 47-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 06-2021 AD-2020-2024 Comisión de Bienestar Animal

Presentes: Nancy Cordoba Díaz, Síndica Propietaria, Presidente.
 Kimberly Sánchez Campos, Síndica Suplente, Secretaria.
 Jordan Bolaños Segura, Síndico Suplente.
 Paulino Madrigal Rodríguez, Regidor Suplente.
 David León Ramírez, Regidor Suplente.

Invitada, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Lic. Francisco Sánchez Gómez – Director de Servicios y Gestión Tributaria.
 Marcela Alvarado Mora – Encargada de Oficina de Bienestar Animal.
 María José González Vargas - Secretaria de Comisiones.

La Comisión Especial Bienestar Animal rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día jueves 20 de mayo del 2021 al ser las diecisésis horas con treinta y cinco minutos.

1. Asunto: Se recibe al Lic. Francisco Sánchez – Director de Servicios y Gestión Tributaria y a Marcela Alvarado – Encargada de la Oficina de Bienestar Animal, ya que se recibió queja pública sobre la entrega de alimento para perros en mal estado.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA SOLICITAR UN INFORME SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS SOBRE LOS ALIMENTOS DE MASCOTAS, DONDE SE INCLUYA EL INFORME O ACTA CUANDO SE DECOMISO DICHO ALIMENTO EN LA EMPRESA UBICADA EN SAN JOAQUÍN, TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE SENASA SOBRE EL ESTADO DEL ALIMENTO Y LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONSULTA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE EL PROTOCOLO DE DONACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO PARA DONACIÓN DE ALIMENTOS Y ALIMENTO PARA MASCOTAS, A RAÍZ DE LA SITUACIÓN PANDEMIA POR COVID-19. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Margarita Murillo señala que es mejor poner un plazo para tener respuesta.

El regidor David León indica que hay un tema que quiere mencionar y es que este informe que solicitaron ya les llegó a la comisión. Este informe es del 20 de mayo, mañana ya serían dos meses y pierde el interés actual, pero el señor Francisco Sánchez ya les contestó. Le llama la atención que ha visto como informes posteriores a este, ya se analizaron antes de este, de ahí que piensa que aquí según que comisión sea, los informes llegan dos meses después y a veces no, a una semana o 15 días. No quiere que esto se personalice, pero los informes llegan con mucho tiempo respecto del día que se sesionó. También lo ve en la Comisión de los Asuntos de la Mujer, entonces aprovecha para pedir, que se reúnan y se establezca una metodología para la priorización de los informes. Reitera que debería haber un criterio para priorizar.

La Presidencia señala que efectivamente este informe ya llegó. Agrega que todos los informes que llegan los incluye como asunto entrado, pero hay un resago importante de algunos documentos. Indica que doña Priscila ayuda a sacar el trabajo de las comisiones y pasó hace dos meses, que no tenía asuntos entrados para agendar, por tanto explica esto para que conozcan que es un tanto de esta dinámica y cuando le llegan 15 o 16 informes, debe ver como hace para poder nivelar las cargas de las agendas.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL INFORME N° 06-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR UN INFORME SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS SOBRE LOS ALIMENTOS DE MASCOTAS, DONDE SE INCLUYA EL INFORME O ACTA CUANDO SE DECOMISO DICHO ALIMENTO EN LA EMPRESA UBICADA EN SAN JOAQUÍN, TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE SENASA SOBRE EL ESTADO DEL ALIMENTO Y LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE.
- B. CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE EL PROTOCOLO DE DONACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO PARA DONACIÓN DE ALIMENTOS Y ALIMENTO PARA MASCOTAS, A RAÍZ DE LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 015-2021 AD-2020-2024 Comisión de la Mujer

Presentes: Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria, Presidente.
 Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria, Secretaria.
 Amalia Lucía Jara Ocampo – Regidora Propietaria
 Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Regidora Propietaria
 Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria

Asesora Legal y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
 María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de la Condición de la Mujer, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión del día viernes 04 de junio del 2021 a las diez horas con siete minutos.

1. Asunto: Estructuración y Planificación de las actividades para el próximo año. Se procede a actualizar el cuadro de planificación de actividades de la comisión.

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Vidanza - el movimiento como terapia - 20 NOV 2020 (VER OPCIONES DE OTRO GRUPO PARA DIC 2020	YA SE REALIZÓ	Margarita Murillo
Mujeres en la política - ENERO 2021 (sesión extraordinaria) RECOMM viernes 22 de enero 10 am AUDIENCIA	viernes 22 de enero 10-12 md	Maritza Segura y Amalia Jara
Nuevas masculinidades: tema: Así aprendemos a ser hombres. FEBRERO 2021 en sesión extraordinaria (sin paga) jueves 25 de febrero	jueves 25 de febrero Evento	Coordina con Estela Paguaga
Propaganda sexista MARZO 2021 - dirección de la oficina de regulación de la propaganda - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA Directora ANA RITA ARGUELLO MIRANDA - fechas posibles: viernes 19 de marzo 2021 - 10 am	Viernes 19 de marzo. 10-12 md	Ana Patricia Rodríguez
capacitación violencia simbólica ABRIL 2021 posible cine foro en VIERNES 23 DE ABRIL 7 PM DE MANERA VIRTUAL	viernes 30 de Julio - cine foro 7 pm	Ana Yudel Gutiérrez / coordinación con comisión de cultura y Proyect Arte
La recreación como instrumento de conciencia colectiva y sanación MAYO 2021 sesión extraordinaria - sin paga INVITACION A GERMAN VALVERDE - JUEVES 27 DE MAYO	JUEVES 27 DE MAYO 6 PM	Margarita Murillo
JULIO: el Auto cuidado - femenino y masculino	fecha por definir	Coordinación Estela Paguaga
JULIO: Comunicación Asertiva y Validación de la palabra	16 JULIO 2021 / 10:00 A.M.	INAMU - Ana Rita
AGOSTO : formas de relacionarse entre hombres y como las mujeres sostenemos este tipo de relación	6 agosto 2021	en coordinación con Estela Paguaga
AGOSTO: Paternidad y Maternidad	20 agosto 2021	Coordinación Estela Paguaga / Sender Herrera
SETIEMBRE: Psiconeuroinmunología	fecha por definir	Dra. Josymar Chasin

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, COMO UNA FORMA DE FORTALECER Y ACOMPAÑAR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA POR MEDIO DE LA UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL.
- B. PROPONER EL VIERNES 16 JULIO 2021 DE 10:00 A.M. A 12:00 M.D. PARA LA CONFERENCIA DE COMUNICACIÓN ASERTIVA Y VALIDACIÓN DE LA PALABRA, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA SRA. ANA RITA ARGUELLO Y UNA REPRESENTANTE DEL INAMU.
- C. ENVIAR ESTE ACUERDO DE MANERA INTERNA, SOLICITAR EL APOYO A COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA LA CONFERENCIA.
- D. RESERVAR EL VIERNES 30 DE JULIO 2021 A LAS 6:30 P.M. COMO FECHA PARA EL CINE FORO, PRESENTACIÓN DE LA PELÍCULA "GESTACIÓN" EN ACOMPAÑAMIENTO DEL SR. ESTEBAN RAMÍREZ, EL CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Margarita Murillo agradece a todos los compañeros e invita a participar a todos de este viernes en 8, para que hagan propaganda y seguir sensibilizándonos sobre la vida humana. Es una situación interna y debe ser a través del formulario, ya que no se pasa a face book.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez explica que en función al monto simbólico dijeron que eran 30 personas las que esperaban, por eso está el formulario. Se autogestionaron y es un monto simbólico. Esto vale la pena decirlo y lo que vale la propiedad intelectual, porque hay que resguardar estos derechos. Es una producción costarricense y trata el tema de violencia. Invita a sumar y que puedan participar, también hay una especialista y nos ofrece un programa bien rico para analizar.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL INFORME N° 15-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, COMO UNA FORMA DE FORTALECER Y ACOMPAÑAR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA POR MEDIO DE LA UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL.
- B. PROPONER EL VIERNES 16 JULIO 2021 DE 10:00 A.M. A 12:00 M.D. PARA LA CONFERENCIA DE COMUNICACIÓN ASERTIVA Y VALIDACIÓN DE LA PALABRA, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA SRA. ANA RITA ARGUELLO Y UNA REPRESENTANTE DEL INAMU.
- C. ENVIAR ESTE ACUERDO DE MANERA INTERNA Y SOLICITAR EL APOYO A COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA LA CONFERENCIA.
- D. RESERVAR EL VIERNES 30 DE JULIO 2021 A LAS 6:30 P.M. COMO FECHA PARA EL CINE FORO, PRESENTACIÓN DE LA PELÍCULA "GESTACIÓN" EN ACOMPAÑAMIENTO DEL SR. ESTEBAN RAMÍREZ, EL CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 21-2021 AD-2020-2024 Comisión de Cultura

ASISTENTES: Amalia Lucía Jara Ocampo – Regidora Propietaria, Presidente.

Carlos Monge Solano – Regidor Propietario, Secretario.

Olga Margarita Murillo Gamboa – Regidora Propietaria.

INVITADOS Y ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Licda. Angie Gutiérrez Chaves - Adm. Centro Cultural Herediano Omar Dengo.

Ana Gabriela Solano Rojas – Gestora Cultural

Licda. Isabel Badilla Chan – Adm. Casa de la Cultura Alfredo González Flores.

Luis Pablo Orozco Varela – Coordinador UNA – Conversatorios “Centenario C.S.H.”

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 16 de junio del 2021 a las ocho horas con tres minutos.

1. Remite: Se recibe en audiencia al Sr. Pablo Orozco – Coordinador de los Conversatorios “Centenario C.S.H.” e identidades heredianas.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESENTACIÓN DEL SEÑOR SR. PABLO OROZCO – COORDINADOR DE LOS CONVERSATORIOS “CENTENARIO C.S.H.” E IDENTIDADES HEREDIANAS, Y LA AGENDA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el punto 1 y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 21-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Cultura.”

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 21-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESENTACIÓN DEL SEÑOR SR. PABLO OROZCO – COORDINADOR DE LOS CONVERSATORIOS “CENTENARIO C.S.H.” E IDENTIDADES HEREDIANAS, Y LA AGENDA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-787-2021.
Suscribe: Esteban J. Beltrán Ulate (Contraloría de Servicios Sol N° 4819419).
Sesión N°: 095-2021.
Fecha: 07-06-2021.
Asunto: Sugerencia para la creación de una Comisión Especial para la Organización de las actividades del Bicentenario de la Patria.

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR AL SEÑOR ESTEBAN BELTRÁN UALATE, QUE DICHA CONSULTA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO, YA FUE RESPONDIDA POR ESTA COMISIÓN MEDIANTE INFORME #20-2021 AD-2020-2024 CON FECHA DEL 02 DE JUNIO 2021. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el punto 1 y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 21-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Cultura.”

La regidora Amalia Jara señala que este caso ya se vio y se le respondió. Ya se vio en una sesión pero entro otra solicitud y se le dice que ya se le respondió. Solicita se corrija en el acuerdo y se elimine visto en sesión municipal, por tanto la recomendación se debe corregir para que se lea de la siguiente forma:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR AL SEÑOR ESTEBAN BELTRÁN UALATE, QUE DICHA CONSULTA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO, YA FUE RESPONDIDA POR ESTA COMISIÓN MEDIANTE INFORME #20-2021 AD-2020-2024 CON FECHA DEL 02 DE JUNIO 2021. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Patricia Rodríguez señala que siempre comparte las actividades que se le envían. Agrega que hay un señor Bogarín que le dice que desea comunicarle que desde agosto del 2019 hizo una propuesta de una comisión para celebrar este efeméride y ni siquiera se tuvo la cortesía de responder y estar en la comisión, por tanto expone este comentario porque quiere que conste en actas.

La regidora Amalia Jara indica que es muy curioso, porque la comisión anterior si le respondió al señor Bogarín y si efectivamente don Erick dio acuse de recibo, pero como la comisión anterior estaba saliendo, se le dijo que hiciera una nueva solicitud a esta nueva comisión y nunca entró. El SCM es el 1849-2019 del 10 de octubre del 2019 y ahí se le responde, de manera que procede a dar lectura al acuerdo donde se le respondió.

La regidora Maritza Segura señala que fue parte de la comisión y por respeto a la nueva comisión se le dijo que presentara una nueva solicitud, pero si se le respondió.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 21-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMAR AL SEÑOR ESTEBAN BELTRÁN UALATE, QUE DICHA CONSULTA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO, YA FUE

RESPONDIDA POR ESTA COMISIÓN MEDIANTE INFORME #20-2021 AD-2020-2024 CON FECHA DEL 02 DE JUNIO 2021. ACUERDO DEFINITVAMENTE APROBADO.

La Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para continuar con el desarrollo de la Sesión y poder concluir la agenda programada, ya que falta conocer varios temas.

ACUERDO 16.

EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA.

ARTÍCULO VII: INFORMES DE AUDITORÍA

2. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza - Auditora Interna

Asunto: Remite el informe de auditoría Nro. AI-07-2020, denominado “ESTUDIO SOBRE LA EFECTIVIDAD DE CONTROL INTERNO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL URBANO”. [AIM-050-2021](#)

**** ESTE INFORME YA SE CONOCÍÓ Y SE RESOLVIÓ DEBIDAMENTE POR MEDIO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EN EL ARTÍCULO V, ACUERDO 5.**

ARTTÍCULO VIII: MOCIONES

1. Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Regidora Propiearia PAC

Mario Alberto Rodríguez Soto – Regidor Suplente PAC

Asunto: Que se declare de interés de la Municipalidad del cantón Central de Heredia los procesos de arborización urbana basado en las buenas prácticas de arboricultura.

marodriguez@heredia.go.cr

Texto de la moción:

MOCION PARA QUE SE DECLARE DE INTERÉS CANTONAL EL PROCESO DE ARBORIZACIÓN URBANA EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, BASADO EN LA NORMAS DE ARBORICULTURA MODERNA Y EL APORTE DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

CONSIDERANDO:

1. Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus numerales 11, 12, 13 y 17 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, suscrita por nuestro país, buscan aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes que promuevan la adaptación al cambio climático y la adaptación y resiliencia a este, que busca acelerar las transiciones verdes, hacia la descarbonización, el crecimiento sostenible e inclusivo, que pretende movilizar recursos para financiar la gestión forestal sostenible, en miras a la conservación de la diversidad biológica y, finalmente, aumentar el apoyo internacional para el cumplimiento de los ODS.
2. Que las normas ANSI A300 es el estándar de cuidado de la industria del cuidado de los árboles a nivel internacional. Fue desarrollado por la Asociación de la Industria del Cuidado del Árbol y mantenido por consenso de varias partes interesadas de la industria arborícola a través de la revisión y actualización periódica de las pautas.
3. Que existen organismos internacionales como la ISA (Asociación Internacional de Arboricultura por sus siglas en inglés) y la ACRA (Asociación Costarricense de Arboricultura), que promueven las buenas prácticas de arboricultura urbana en nuestro país, prácticas que pueden ser adoptadas por los gobiernos locales.
4. Que nuestra Constitución Política garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
5. Que el artículo 27 del Código Municipal faculta a las personas regidores a presentar mociones y proposiciones.
6. Que la Ley de Biodiversidad indica que el estado ejercerá la soberanía completa y exclusiva sobre los elementos de la biodiversidad, que los elementos de la biodiversidad son bienes meritorios, que tienen

importancia decisiva y estratégica para el desarrollo del país y son indispensables para el uso doméstico, económico, social, cultural y estético de sus habitantes

7. Que la Ley de Planificación Urbana promueve el desarrollo eficiente de las áreas urbanas, con el objeto de contribuir al mejor uso de los recursos naturales y humanos.

8. Que el gobierno local del cantón central de Heredia es una institución que promueve la protección del ambiente y de los recursos naturales.

9. Que tanto la Administración y el Concejo Municipal de Heredia se han abocado a incentivar y apoyar proyectos ambientales de diversa índole.

10. Que las ciudades son áreas impactadas por el desarrollo urbano entre otras cosas por la excesiva impermeabilización y erosión de los suelos, la devastación de áreas verdes, la eliminación de árboles para el desarrollo, el cambio de uso de suelo, la contaminación atmosférica, sónica, hídrica y causada por residuos sólidos, la carencia de un transporte público más eficiente y amigable con el ambiente, entre otros.

11. Que se conocen los beneficios que traen los árboles a la ciudad, entre ellos, la regulación de hasta 5°C de temperatura bajo su sombra ayudando a disminuir las islas de calor causadas por el uso de coberturas excesivas, la extracción de contaminantes atrapándolos y con ellos la purificación del aire, la fijación de carbono ayudando a combatir el cambio climático y el efecto invernadero, mejoran la absorción del agua al suelo disminuyendo la erosión, aportan componentes al suelo que ayudan a mejorar su calidad, favorecen la creación de ecosistemas urbanos que mejoran la conectividad biológica ecológica atrayendo avifauna y mamíferos pequeños que ayudan a conectar áreas boscosas especialmente bosques riparios y que se alimentan y anidan en los árboles, fomentan la existencia de polinizadores que favorecen la diversidad de especies de flora, mejoran el ornato de la ciudad aumentando la plusvalía de las propiedades, ofrecen beneficios a la salud mental disminuyendo el estrés de los habitantes, peatones y usuarios de los servicios de la ciudad, entre muchos otros.

12. Que los árboles en las ciudades causarán estos beneficios cuando su selección, ubicación y establecimiento se realice conforme criterio técnico de expertos que favorezcan la selección de especies adecuadas, que las especies establecidas cuenten con características benévolas a la hora de ser instalados entre ellas, altura, grosor del tallo (preferiblemente lignificación del tallo), desarrollo pensado en vivero para fomentar su desarrollo adecuado en la ciudad (tallos limpios, de un solo fuste, sin ramificaciones bajas, entre otros).

13. Que el proceso de plantación se haga conforme a las normas de arboricultura moderna, entre ellas las normas ANSI A-300, para que se reduzca la mortalidad ocasionada por el estrés al cual están sometidos los árboles dada la dinámica de las ciudades (selección del individuo, tamaño apropiado de los hoyos para fomentar el buen desarrollo de las raíces, abono y preparación del suelo, inclusión de geles hidratantes en la raíz que permitan al árbol acceder al agua en períodos de escases de lluvia y riego, la colocación de membranas o geotextiles que favorezcan el crecimiento de la raíz hacia niveles profundos para evitar el rompimiento de aceras y estructuras, el mantenimiento adecuado en los primeros meses y años de desarrollo para garantizar su sobrevivencia y que se logren evitar podas mayores cuando el árbol haya llegado a su madurez, entre otros).

14. Que existen prácticas anticuadas de mantenimiento que aún son usuales en nuestro país que causan daños irreparables en los árboles, como el desmoche el cual es la remoción indiscriminada de ramas entre nudos y no donde se juntan las ramas, que deja tocones y heridas que no pueden sanar debidamente, generando facilidad para enfermedades y descomposición, creando problemas graves para el árbol. El árbol responde al desmoche produciendo varios brotes que no tienen buenas uniones con el árbol que no se unen al tallo principal de soporte, que crece rápidamente y se convertirá en un problema de seguridad, por esta unión débil, las ramas tienen más probabilidad de caerse fácilmente y crear riesgos de heridas o daños alrededor del árbol.

POR TANTO:

Mencionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Que se declare de interés de la Municipalidad del cantón Central de Heredia los procesos de arborización urbana basado en las buenas prácticas de arboricultura, con especial énfasis en zonas altamente impactadas por el desarrollo urbano (calles, avenidas, bulevares, parques urbanos, áreas públicas), y extendiéndose hacia áreas más rurales con el fin de promover la conectividad biológica con esas áreas menos impactadas.

2. Que se destine un porcentaje del presupuesto municipal, para que se invierta en recursos forestales de calidad, tamaño, especie y formación desde el vivero, apropiados para la ciudad con el fin de garantizar que la mortalidad de los árboles sea la menor posible.

3. Que se incentive a los funcionarios municipales con afinidad al mantenimiento de espacios públicos, parques bulevares y avenidas, a recibir capacitación sobre las buenas prácticas de arboricultura

promovidas por organismos internacionales como la ISA, nacionales como la ACRA, y otras que se basen en las normas internacionales ANSI A-300.

4. Que se incluya en los carteles de contratación que tenga que ver con selección, establecimiento y mantenimiento de árboles, cláusulas que favorezcan las buenas prácticas de arboricultura, para promover individuos sanos y garantizar su buen mantenimiento.

5. Que se establezcan negociaciones con agencias y entes de cooperación internacional para la obtención de fondos y proyectos que coadyuven al proceso de urbanización urbana que indica esta moción.

De la manera más respetuosa se solicita que dado el interés de esta moción se dispense de trámite en comisión y se apruebe en firme.

La regidora Patricia Rodríguez explica que esta moción se sostiene por si misma y es un tema que cuando tiene que ver con el ambiente y actividades positivas que debe ver con paisajismo y todo lo que tiene que ver con cosas positivas, debe dispensarse del trámite de comisión, para poder empezar cuanto antes, con este proceso de arborización.

ACUERDO 17.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN PARA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA PRESENTE MOCIÓN, SE RECHAZA POR MAYORÍA: DISPENSAR EL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PARA QUE SE DECLARE DE INTERÉS CANTONAL EL PROCESO DE ARBORIZACIÓN URBANA EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, BASADO EN LA NORMAS DE ARBORICULTURA MODERNA Y EL APORTE DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Las regidoras Margarita Murillo, Patricia Rodríguez, Ana Yudel Gutiérrez y los regidores Santiago Avellan y Carlos Monge votan positivamente la dispensa.

Las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos y Mauricio Chacón votan negativamente la dispensa del trámite de Comisión y en vista que no alcanza la aprobación ya que se requieren 6 votos, la misma es rechazada.

**** EN RAZÓN DE LA VOTACIÓN, LA PRESIDENCIA TRASLADA LA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE AMBIENTE.**

2. Margarita Murillo Gamboa – David León Ramírez – Regidores Partido Sentir Heredia
Asunto: solicitar informes sobre irregularidades en acceso al parque infantil y se realice seguimiento de auditoría sobre los procesos de fiscalización y control constructivo de las obras civiles en el cantón de Heredia por parte del Departamento de Control Fiscal y Urbano.

Texto de la moción:

Se mociona para que se acuerde solicitar **informes sobre irregularidades en acceso al parque infantil y se realice seguimiento de auditoría sobre los procesos de fiscalización y control constructivo de las obras civiles en el cantón de Heredia por parte del Departamento de Control Fiscal y Urbano**

Considerando:

1. Que en redes sociales se ha señalado en reiteradas ocasiones **desde el 17 de junio que la construcción al frente del costado norte de Walmart San Francisco, tiene un acceso directo al parque comunal de San Jorge**. Como se puede observar en las siguientes imágenes:



- Que la Ley de Planificación Urbana, Ley 4240 de 15 de noviembre de 1968, señala entre otras cosas, lo siguiente:

"Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos al uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. (...)"

Así las cosas, como evidencia la norma, estas zonas verdes quedan incorporadas como parte del patrimonio municipal, su finalidad está directamente ligada al esparcimiento y recreación general. En ese entendido, cualquier uso particular, ajeno a este propósito y excluyente del acceso para todos, deviene contrario al fin público que se persigue y debe ser rechazado.

En la Ley de Construcciones, Ley 833 de 2 de noviembre de 1949, se reafirma este principio al estatuir que:

"Artículo 37.- Los parques, jardines y paseos públicos son de libre acceso a todos los habitantes del país, los que al usarlos tienen la obligación de conservarlos en el mejor estado posible".

- Que el “Reglamento sobre el control constructivo en el cantón de Heredia” señala:

“Artículo 8 - Mecanismos de control. El control constructivo de las obras civiles ejecutadas en el cantón será ejercido por la municipalidad a través de los inspectores municipales y el departamento de Control Fiscal y Urbano por medio de los siguientes mecanismos:

A. Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Construcciones y demás normativa conexa.

B. Inspección y seguimiento del proceso constructivo de las obras civiles. En relación con las solicitudes de licencia presentadas por los administrados, los Inspectores Municipales deberán realizar las visitas necesarias y de acuerdo con la complejidad de la construcción, entre ellas:

1. Previo al otorgamiento de la licencia: Esta inspección pretende determinar que las obras no hayan sido iniciadas sin la licencia respectiva y determinar el avance de obra con el fin de generar en el caso que corresponda la multa a aplicar.

2. Durante la ejecución de la obra: Con el fin de fiscalizar y verificar que la construcción cumpla con las disposiciones de la Ley de Construcciones y las condiciones en las que fue otorgada la licencia.

3. Al finalizar la construcción: Deberá verificarse que la obra final esté sujeta a derecho y acorde con la licencia otorgada por la municipalidad.

C. Imposición de sanciones por infracciones a la Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones y demás normativa conexa.

D. Mediante la emisión de los Certificados de Resolución Municipal de Ubicación

E. La falta de inspección final de la obra, la culminación y finiquito del proyecto constructivo.

- Que es manifiesta la inobservancia del Departamento de Control Fiscal y Urbano en relación al control constructivo de la obra de marras, en el tanto se ha permitido un acceso a todas luces ilegal al parque comunal de San Jorge, continuado hasta la fecha, a pesar de las publicaciones en redes sociales que han sido notorias y constantes. Resultando esto en una alerta al sistema de control interno del que es autoridad máxima el Concejo Municipal.

Por tanto, los firmantes mocionamos para que:

- Esta moción se dispense de trámite de comisión.
- Se acuerde en el ejercicio de la competencia del ordenamiento territorial que ostenta el Concejo Municipal, requerir a la Alcaldía, quien tiene a su cargo directamente el Departamento de Control Fiscal y Urbano, para que en el plazo de 10 días rinda un informe sobre las acciones que se implementaran para corregir la situación descrita en el considerando primero de la presente moción.
- Se acuerde requerir a la señora auditora Grettel Fernández Meza para que brinde un informe de seguimiento a la auditoría AI-07-2020, sobre los procesos de fiscalización y control constructivo de las obras civiles en el cantón de Heredia por parte del Departamento de Control Fiscal y Urbano. Y solicitar que a la brevedad se brinde un informe adicional, en el que se detalle si

existen razones debidamente motivadas para que el Departamento de Control Fiscal y Urbano no dependa de una dirección institucional, sino que dependa directamente de la Alcaldía y se detalle si existen riesgos asociados de control interno por ésta particularidad.

4. Se requiere a la Secretaría del Concejo Municipal, en la figura de la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, para que notifique los presentes acuerdos.

El regidor David León explica que está claro que la alteración de esta moción depende de los compañeros del Partido Liberación Nacional, ya que se requieren 6 votos, entonces quiere decir toda vez que para esta moción no se altere la dispensa de trámite de comisión, les hubiera gustado que se les diga, porque se han agendado en múltiples sesiones, entonces es pedir que fuera a comisión y se hubiera hecho desde las sesiones pasadas. La no dispensa para una moción no lo requiere, pero se debe fundamentar todo acto administrativo y debe tener una motivación. A partir de que ya los propietarios corrigieron, están dispuestos a retirar el punto 2 de la moción, pero dejar el punto 3 porque hace falta se brinde un informe detallando porque pueden haber riesgos y debe haber un seguimiento a ese informe de auditoría.

ACUERDO 18.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN PARA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA PRESENTE MOCIÓN, SE RECHAZA POR MAYORÍA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN A PARA QUE SE ACUERDE SOLICITAR INFORMES SOBRE IRREGULARIDADES EN ACCESO AL PARQUE INFANTIL Y SE REALICE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA SOBRE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE HEREDIA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO.

Las regidoras Margarita Murillo, Patricia Rodríguez, Ana Yudel Gutiérrez y el regidore Santiago Avellan votan positivamente la dispensa.

Las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos, Mauricio Chacón y Carlos Monge votan negativamente la dispensa del trámite de Comisión y en vista que no alcanza la aprobación ya que se requieren 6 votos, la misma es rechazada.

**** EN RAZÓN DE LA VOTACIÓN, LA PRESIDENCIA TRASLADA LA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

El regidor Carlos Monge justifica su voto negativo y señala que aunque el regidor David León retiro el punto 2, le queda duda si compete a Control Fiscal y Urbano o al depto de desarrollo territorial y por eso considera que es mejor pasarlo a la Comisión de Obras, para que pueda encontrar una mejor solución y obtener una mejor respuesta a lo planteado.

La Presidencia justifica su voto y señala que el problema ya se solucionó y tiene dudas si puede entrar la auditoría, de ahí que prefiere que la Comisión de Obras haga una evaluación al respecto.

3. Margarita Murillo Gamboa – David León Ramírez – Regidores Partido Sentir Heredia
Asunto: Que se audite las condiciones de tenencia de los canes y el historial de la Municipalidad en el resguardo de los mismo, que son finalmente activos municipales.

Texto de la moción:

Se mociona con respecto a denuncia sobre el **estado de los canes oficiales de la Policía Municipal**. A fin de que **se audite las condiciones de tenencia de los canes y el historial de la municipalidad en el resguardo de los mismos**, que son finalmente activos municipales.

Considerando:

1. Que las personas proponentes hemos conocido posterior a una consulta realizada el oficio DSGT-OBA-019-2021 suscrito por la Oficina de Bienestar Animal Municipal, toda vez que dicho oficio es de carácter público.
Y sabiendo que el mismo no es de conocimiento del órgano colegiado, lo transcribimos textualmente a continuación:

“Heredia, 06 de julio de 2021

DSGT-OBA-019-2021
 Lic. Francisco Sánchez
 Director de servicios y Gestión Tributaria
 Lic. Angela Aguilar
 Vice- alcaldesa.

Este documento se lo dirijo a Don Francisco por ser mi jefe y director, pero con conocimiento que la encargada de la Policía Municipal es la Lic. Angela Aguilar. En base a mi experiencia y conocimientos es que me atrevo a manifestar mi inconformidad y gran preocupación con el estado de los canes oficiales de la Policía Municipal.

Por otra parte, sé que Don Francisco me giro la orden de no informarle más asuntos que no fueran de mi oficina y sé que este oficio me puede traer como consecuencia alguna sanción a la que estoy dispuesta a asumir y no como una falta de respeto sino lo hago como parte de mi obligación al ser la representante del bienestar animal de esta institución y de ser una persona comprometida con este tema.

Antes de empezar con el detalle de mi solicitud, deseo manifestar que la k9 cuenta con tres funcionarios excelentes para mi concepto, los he visto trabajar en los caniles, en el campo y cabe recalcar el buen trabajo del Sr. Jorge Cordero, Jesica y Hans a quienes admiro, pero considero no son escuchados.

Sin salirme del tema pienso que ellos como oficiales deberían de contar con más apoyo para el beneficio de sus labores como funcionarios y el de los canes para que se cumplan las condiciones que como binomios deben de tener sin dejar de lado las libertades de los animales y los derechos en el tema laboral:

• **Binomio.** Cada oficial deberá tener un solo perro a cargo por eso se les llama binomios
 • **Atención de canes.** Si bien es cierto que es importante la interacción entre oficial y can como juegos, paseos y hasta el cepillado, acciones que fortalezcan la buena relación entre ellos deberían de contar con una mesa de trabajo y menciono solo el cepillado porque existe un contrato con la veterinaria donde debería de llevarse cada mes los canes a revisión y baño (me ofrezco para brindar apoyo en este tema), esto por llevar un control preventivo sin dejar de mencionar sus desparasitaciones externas e internas y lo que corresponda. Esto lo menciono porque en mi experiencia de por lo menos 8 años como asistente veterinaria sé lo que cansa y daña realizar cualquier acción a la altura del perro y me voy a referir al caso específico de cada uno de mis compañeros Cordero por su altura se le hace más difícil trabajar a la altura del perro ya que esta acción provoca dolor fuerte de espalda y a largo plazo podría pensar en lesiones. En el caso de Jesica es una persona de baja estatura y he percibido sus quejas de dolor de espalda (he estado en ese sector atrapando gatos) sin dejar de mencionar que no cuenta con guantes de látex. Y tiene que pedir prestados a la persona de limpieza. Y en el caso del compañero Hans el sobrepeso podría dificultar dichas labores.

• **Limpieza de caniles.** Considero importante que la limpieza de los caniles no debería de ser ejecutada por los oficiales (ya sea por contrato o algún empleado Municipal) para el mejor aprovechamiento del tiempo.

• **Recreación.** Este tema es de suma importancia y ahora que he pasado mucho tiempo en el plantel y por casi seis meses he podido cerciorarme que los animales no tienen recreación ni socialización tema que lo confirmé con los oficiales a cargo y mucho menos un lugar asignado play de juegos, área verde la cual serviría también para entrenamientos.



Figura N°1

En esta fotografía se puede apreciar el nivel de estrés de los animales y la falta de juegos y juguetes

- **Tiempo de los canes en los caniles.** Ya que ellos pasan tanto tiempo en los caniles recomiendo que el canil sea extensivo hasta la zona verde y que tengan acceso a juguetes (Bola, Con y otros)
- **Recuperación.** Que se les asigne a los oficiales un trabajo diario de recuperación con estos canes (el estrés que se percibe es de alto grado y podría pasar un accidente) ya que el trabajo principal de ellos era en parques y escuelas y por la pandemia no ha sido posible y su trabajo ha sido mínimo.
- **Síndrome de la jaula.** En los últimos 6 meses estos canes realizan giros y saltos, ladridos que me indican estrés, por lo que solicito una evaluación psicológica y de comportamiento ya sea por los encargados de este campo en el ministerio de Seguridad o de un experto de American Stafford Costa Rica (en el contrato de bienestar animal tenemos acceso a la experta Johana Rueda) ya que por mi conocimiento en el lenguaje canino percibo agresividad por parte de ellos a los humanos y entre ellos, insisto esto con la intención de evitar un accidente.
- **Perro oficial permanentemente en canil.** Kaiser uno de los perros en lo que va del año no ha salido (insisto desde enero permanezco la mayoría del tiempo en el plantel) y pude constatar que no sale ni siquiera a trabajar. Otro asunto a valorar es que este perro presenta cada cierto tiempo alergias, las cuales llegan a un estado crítico y según entiendo por falta de presupuesto los compañeros terminan haciendo las curaciones hasta con gasa traída por ellos de sus casas.



Figura N°2

Esta fue una de las alergias (podría ser de estrés, ectoparásitos, o tal vez hongos) donde aparentemente fue curado por los mismos oficiales.

- **Libertades.** Dentro de las libertades de los animales estipulados en la ley N° 7451 está el estar libre de incomodidad adjunto significado (Libre de incomodidad: Incluimos el tener una cama, un nido o una madriguera cómoda donde relajarse y descansar, una temperatura ambiente estable, juguetes y accesorios para distraerse, así como la seguridad y tranquilidad de que se encuentra en un sitio confortable). Considero inaceptable que los perros de la unidad canina no cuenten con un lugar de descanso situación que debe ser solucionado de inmediato, ya que es un derecho estipulado en la ley y considerando de que es un perro de trabajo debe de tener las condiciones mínimas y como Municipalidad que promueve el bienestar animal esto no debería de decaer en lo mínimo, pero por el contrario duermen en el piso de cemento. No puedo dejar de mencionar que esta situación les podría traer problemas de salud Por lo que considero de suma urgencia solucionar de inmediato esta situación.

**Figura n°3****Figura n°4**

En estas fotografías se aprecia la cantidad de pelo muerto y pone en duda el estado físico del animal

• **Criterio técnico.** Pienso que es muy importante sea tomado en cuenta el criterio técnico del oficial Cordero quien está a cargo de esta Unidad y tiene la capacitación idónea para valorar las necesidades de ellos como oficiales, otras necesidades de los canes que yo desde afuera no perciba y en el tema de infraestructura. Al igual que la oficial Jesica quien cuenta con capacitaciones en el tema.

• **Vecinos molestos.** El otro día pude percibir que una vecina gritaba que ya estaba harta de que esos perros pasaban ladrando toda la noche que estaban estresados que ya era imposible soportar ese escándalo.

• **Perro envenenado.** Hace aproximadamente dos o tres meses el can Rendy fue envenenado, nos imaginamos que reacción de la misma molestia de los vecinos, ante esto dos cosas una el peligro en el que se encuentran recomiendo levantar la tapia y segundo el animal fue víctima de un delito se debió poner una denuncia en OIJ.

**Figura N°5****Figura N°6**

En esta fotografía se aprecia cuando fue envenenado y el animal por dicha vomitó. Ante esta situación les solicito con mucho respeto que me permitan INTERVENIR DE INMEDIATO y con el apoyo de AMERICAN STAFORD COSTA RICA y de AHPPA por medio de la experta JOANA RUEDA (única reconocida a nivel nacional por las entidades Gubernamentales como OIJ, Fuerza Pública y SENASA) quien nos brindará LA PRIMERA EVALUACIÓN en temas de comportamiento y estrés de los animales DE MANERA GRATUITA para que mañana mismo la Lic. Rueda (si para ella es posible) se haga presente en el plantel y a la vez valorar el traslado de los mismos a baño y atención veterinaria esto con el fin de asegurarnos que las condiciones de estos animales de ahora en adelante serán las óptimas y como técnica en veterinaria y encargada del bienestar animal se me autorice estar pendiente de ahora en adelante de estos canes y empezar a relacionarme con ellos.

Recalco considero esta situación UNA EMERGENCIA por lo que reitero mi solicitud de hacerlo mañana mismo. Solicito que tomen en cuenta que los compañeros de K9 NO

TIENEN NADA QUE VER CON ESTA DENUNCIA esta denuncia la hago yo y las consecuencias de la misma las asumo yo, esto porque no quisiera que se tomen represalias en contra de ninguno ya que considero que la administración no les ha facilitado las condiciones necesarias para que ellos laboren como corresponde y lo importante es hacer un alto en el camino y apoyarnos para el bienestar de ellos como funcionarios pero sobre todo que estos canes cuenten con las condiciones óptimas para que laboren respetando sus derechos y libertades.

Sin más por el momento quedo atenta.

2. Que la funcionaria que suscribe el documento, es la técnica en materia de bienestar animal con la que cuenta el municipio, con ocho años de experiencia en asistencia veterinaria, capacitada en primeros auxilios de animales de compañía, así como con formación de las capacitaciones realizadas por SENASA HSI y SINAC giradas a través del programa de casa presidencial sobre bienestar animal, además es técnica en administración de empresas con una especialidad en gestión de proyectos.
3. Que es este un tema extremadamente grave, que escapa de las competencias de acompañamiento de la Comisión Municipal de Bienestar Animal a la Oficina de Bienestar Animal y que debe abordarse como una denuncia de conocimiento del Concejo Municipal.

Por ello, ante la eventualidad de un caso de inobservancia de ley N° 7451, Ley de Bienestar de los Animales, como en el que presuntamente nos encontramos y que se describe en los anteriores considerandos, los funcionarios públicos debemos actuar. Y es que esa obligatoriedad está relacionada con el deber de probidad que debe cumplir todo funcionario. Estamos obligados a garantizar la prevalencia del interés público sobre cualquier tipo de interés político. En ese orden de ideas, el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley N° 8422, dispone que:

“el funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.

De modo complementario, el inciso 11) del artículo 1º del reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito establece que:

“...Deber de probidad: Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público...”

Lo que implica entre otras cosas demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley.

Así las cosas, los funcionarios públicos debemos actuar con probidad (honestidad) en la función pública y en este caso pensando siempre en satisfacer el interés público, o sea, el interés de todos y como parte de esa probidad; debemos acatar lo dispuesto por el Código Procesal Penal y más que por obligación, hacerlo por convicción, por ese deber deontológico que debe guiarnos en el ejercicio profesional y personal.

Por tanto, los firmantes mocionamos para que:

1. Esta moción se dispense de trámite de comisión.
2. Enviar a la auditoría interna copia del oficio DSGT-OBA-019-2021 y adjuntos necesarios para lo de su competencia y que se le instruya informe al concejo que, si en encuentra mérito de investigación sobre posibles responsabilidades de funcionarios presente al concejo en un plazo un mes, un informe al respecto.

3. Se acuerde requerir a la auditoría interna municipal, en la figura de la auditora Grettel Fernández Meza, para que incorpore un estudio sobre la efectividad de control interno en el departamento de policía municipal, en el plan de trabajo de la auditoría del 2022, en el que además se audite las condiciones de tenencia de los canes por parte de la “K9” y el historial de la municipalidad en el resguardo de los mismos.
4. Se acuerde requerir a la Secretaría del Concejo Municipal, en la figura de la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, para que notifique los presentes acuerdos.

La regidora Margarita Murillo señala que el interés de hacer la lectura completa es para sensibilizar de lo que pasa con k9, es actuar vehemente y evitar que se de una situación como esta. Señalan esto y es un maltrato animal muy grande. Considera que fue muy valiente esta funcionaria en denunciar y la idea es hacer un rápido cuidado de los canes y por eso piden la dispensa.

ACUERDO 19.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN PARA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA PRESENTE MOCIÓN, SE RECHAZA POR MAYORÍA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN CON RESPECTO A DENUNCIA SOBRE EL ESTADO DE LOS CANES OFICIALES DE LA POLICÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE SE AUDITE LAS CONDICIONES DE TENENCIA DE LOS CANES Y EL HISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD EN EL RESGUARDO DE LOS MISMOS, QUE SON FINALMENTE ACTIVOS MUNICIPALES.

Las regidoras Margarita Murillo, Patricia Rodríguez, Ana Yudel Gutiérrez y el regidor Santiago Avellan votan positivamente la dispensa.

Las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos, Mauricio Chacón y Carlos Monge votan negativamente la dispensa del trámite de Comisión y en vista que no alcanza la aprobación ya que se requieren 6 votos, la misma es rechazada.

**** EN RAZÓN DE LA VOTACIÓN, LA PRESIDENCIA TRASLADA LA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL.**

El regidor Carlos Monge justifica su voto negativo e indica que no es porque no les interesa el tema de protección de perros de la k9, pero han llegado a tener conocimiento del acercamiento con SENASA y se trabaja al respecto con un trabajo que hace la comisión y con respecto al alimento, de ahí que es importante que ellos hagan esta evaluación y den un informe con las acciones que se hacen al respecto.

La regidora Maritza Segura justifica su voto y es porque uno de los proponentes es de la comisión y pueden hacer buena valoración y pueden traer un buen informe.

La Presidencia justifica su voto y señala que se preocupó un poco y les tiene mucho cariño a los perritos, incluso abordó el tema con los compañeros y tiene una versión muy diferente de la denuncia, entonces es mejor que la comisión reciba a las dos partes y hagan un buen informe y por eso considera que es mejor que vaya a la Comisión de Bienestar Animal.

4. Margarita Murillo Gamboa – David León Ramírez – Regidores Partido Sentir Heredia
Asunto: Que se acuerde comparecencia del Ingeniero Rodolfo Rothe Cordero con respecto al proyecto “Conector Barreal Castella”, realizado por medio del Consorcio OBIS Ruta 1 CPC (Codocsa-Pedregal-Cacisa) y la presunta ausencia de soluciones peatonales para la comunidad preexistente.

Texto de la moción:

Se mociona para que **se acuerde comparecencia del Ingeniero Rodolfo Rothe Cordero con respecto al proyecto “Conector Barreal Castella”** realizado por medio del Consorcio OBIS Ruta 1 CPC (Codocsa – Pedregal – Cacisa) **y la presunta ausencia de soluciones peatonales para la comunidad preexistente.**

Considerando:

- Que en los últimos meses se ha publicado en redes sociales, por parte de vecinos del Distrito Ulloa, que el proyecto “Conector Barreal Castella” tendría una ausencia de soluciones peatonales para la comunidad preexistente.
Y en ese sentido se han difundido las siguientes imágenes:



- Que el MOPT tiene a cargo el proyecto de marras, pero ha existido coordinación con la Municipalidad de Heredia. Así las cosas, el funcionario municipal Señor Rodolfo Rothe Cordero es quien realiza el enlace entre el Municipio y el MOPT.
- Que el Código Municipal señala sobre la posibilidad de convocar en comparecencia a un funcionario de la institución:

“Artículo 40. - Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna.”
- Que la obra en mención reviste un claro interés cantonal y que es competencia de la municipalidad velar por los intereses de las distintas comunidades. Así se desprende del Código Municipal, que establece que:

“Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. (...)”

Por tanto, los firmantes mocionamos para que:

1. Esta moción se dispense de trámite de comisión.

2. Se acuerde requerir a la Alcaldía, en la figura de José Manuel Ulate Avendaño, que realice un informe detallado en un plazo perentorio de 10 días hábiles que verse sobre la coordinación que ha habido por parte del Municipio con el MOPT, respecto a la obra de marras y en concreto sobre las necesarias soluciones peatonales con las que debe contar la comunidad.
3. Se acuerde requerir al funcionario Rodolfo Rothe Cordero para que comparezca ante el Concejo Municipal a fin de que exponga detalladamente el informe solicitado en el anterior acuerdo.
4. Se acuerde requerir al Presidente Municipal Dr. Mauricio Chacón Carballo, a fin de que posterior a que el informe de marras cumpla con el trámite de asunto entrado, lo incorpore a la agenda de la sesión ordinaria inmediata del Concejo Municipal, en el artículo tercero (asuntos de la administración) del orden del día.
Y se le comisione la coordinación con la alcaldía que sea necesaria a fin de asegurar la debida asistencia del señor Rothe Cordero a la correspondiente sesión del Concejo Municipal.
5. Se acuerde requerir a la Secretaría del Concejo Municipal, en la figura de la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, que notifique los presentes acuerdos.

El regidor David León explica que es una moción muy sencilla, esta semana ingresaron estudios del Conservatorio y el CTP de Ulloa y este mes se inauguraba este paso. La idea es que venga el Ing. Rothe para que puedan informar sobre cual ha sido la coordinación, con respecto a esta obra y nos comente de primera mano las soluciones de peatonalidad que se deben implementar y esta moción reviste de una importancia y hace que no se requiera la dispensa de trámite. Si se envía a comisión, lo cierto es que después el informe trae una recomendación, pero se deben ver las mociones.

La Presidencia señala que si no se dispensa, se estará trasladando a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD).

ACUERDO 20.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN PARA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN DE LA PRESENTE MOCIÓN, SE RECHAZA POR MAYORÍA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PARA QUE SE ACUERDE COMPARCENCIA DEL INGENIERO RODOLFO ROTHE CORDERO CON RESPECTO AL PROYECTO “CONECTOR BARREAL CASTELLA” REALIZADO POR MEDIO DEL CONSORCIO OBIS RUTA 1CPC (CODOCSA – PEDREGAL – CACISA) Y LA PRESUNTA AUSENCIA DE SOLUCIONES PEATONALES PARA LA COMUNIDAD PREEXISTENTE.

Las regidoras Margarita Murillo, Patricia Rodríguez, Ana Yudel Gutiérrez y el regidor Santiago Avellan votan positivamente la dispensa.

Las regidoras Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores Daniel Trejos, Mauricio Chacón y Carlos Monge votan negativamente la dispensa del trámite de Comisión y en vista que no alcanza la aprobación ya que se requieren 6 votos, la misma es rechazada.

**** EN RAZÓN DE LA VOTACIÓN, LA PRESIDENCIA TRASLADA LA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD).**

El regidor Carlos Monge justifica su voto negativo y señala que este tema lo venía analizando no solo Sentir Heredia sino Nueva República y enviaron un oficio a la administración solicitando respuesta y con la COMAD se reunieron en la zona y estuvieron hablando, adicional hay un criterio si es ruta nacional y deben estar en la audiencia no el Ing. Rothe, sino el Ingeniero del MOPT o quienes se encargan del diseño y la construcción, así como la parte presupuestaria. Es importante que la COMAD de informes y avances al respecto y a partir de ahí mejorar en lo que se necesita.

La regidora Maritza Segura justifica su voto ya que debe venir un informe de la comisión y ahí están la regidora Margarita Murillo, Amalia Jara y el regidor Daniel Trejos, y sería importante que inviten a las personas convenientes para que expongan las debidas explicaciones.

La Presidencia justifica su voto y manifiesta que es importante involucrar a los síndicos y vecinos y coincide con el regidor Carlos Monge ya que se debe hacer un acuerdo más robusto en comisión.

La regidora Amalia Jara indica que están tanto la regidora Ana Yudel y el regidor David León y estarán gustosos de analizarla, de ahí que reciben la moción para darle seguimiento. Agrega que han habido acercamientos con personeros de la comunidad y darán seguimiento a esta moción en comisión.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-0114-21 referente a la corta de un árbol, ubicado al costado este del Salón Comunal de Santa Cecilia. **AMH-0682-2021**

COMAD

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Informa que con el AMH-0606-2021 en respuesta al SCM-718-2021, se trasladó oficio DIP-DGV-106-2021 con relación a la consulta del Órgano Colegiado, sobre el avance de la gestión realizada por la Diputada Catalina Montero ante la Dirección General de Tránsito. **AMH-0674-2021**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-238-2021 referente a Consulta institucional del texto actualizado Exp. Legislativo N° 21.336 “Ley Marco de Empleo Público”.. **AMH-0669-2021**
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Oficio CMRI-018-2021, Proyecto Reglamento de Ética. **AMH-0671-2021**
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-235-2021 referente a consulta proyectos N° 21.594 “Adición de un artículo 8 BIS a la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, No 8422 del 29 octubre 2004. **AMH-0680-2021**

COMISIÓN DE BECAS

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite VMH-0102-2021 sobre Recursos de Revocatoria por denegatoria beca, con el fin de que sean resueltos por el Órgano Colegiado. **AMH-0673-2021. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA OFICINA DE EQUIDA DE GÉNERO.**

COMISIÓN DE HACIENDA

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-072-2021 referente a Informe trimestral partidas Presupuesto Participativo pendientes de liquidar, segundo trimestre 2021. **AMH-0672-2021**
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite el Presupuesto Extraordinario N° 0-2021, por un monto de ₡40.906.746. AMH0699-2021.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0252-2021 referente a *solicitud de donación de juegos infantiles al Cen Cinai de Santa Cecilia de Heredia..* **AMH-0641-2021**
10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite informe sobre las medidas y prácticas de control que utiliza el Municipio para evitar la corrupción en materia de Contratación Administrativa. **AMH-0652-2021**
11. Rebeca Arburola Valverde
Asunto: Solicitud de permiso para la celebración del Día Nacional de la Biblia, el día 04 de setiembre 2021, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. rebetica3@hotmail.com **Nº 00118-2021**.
12. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite TH-IF-02-21 referente a Informe Técnico Actualización de Estructura Organizativa 2021. **AMH-0685-2021**
13. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PRMH-0294-21 referente a Informe N° 4 correspondiente a las contrataciones adjudicadas por la Proveeduría Municipal. **AMH-0687-2021**

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

14. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite informe sobre contratación para el “Suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica” en manos de Constructora MECO S.A. **AMH-0645-2021**
15. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite informe detallado sobre los posibles ofrecimientos de dádivas. **AMH-0651-2021**

COMISIÓN DE OBRAS

16. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0266-21 referente a cambio de uso de suelo de Residencial a Mixto, Sr. Ricardo Eugenio Cortés Camacho, lote 7-B, Residencial Las Hortensias. **AMH-0681-2021**

ALCALDÍA MUNICIPAL

17. Dulce María Jiménez Murillo y otros
Asunto: Solicitud de aclaración lo que a derecho corresponde respecto a su propiedad. agauj107@hotmail.com **Nº 00120-2021.**

ALCALDÍA MUNICIPAL - COMISIÓN DE OBRAS

18. María Cristina Hidalgo Núñez
Asunto: Respuesta a resolución AMH-635-2021 sobre invasión y usurpación de bienes demaniales de la Municipalidad. Huarcas7@yahoo.com **Nº 00119-2021. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA MEJOR RESOLVER Y A LA COMISIÓN DE OBRAS.**
19. Dulce María Jiménez Murillo y otros
Asunto: Respuesta a resolución AMH-635-2021 sobre invasión y usurpación de bienes demaniales. agauj107@hotmail.com **Nº 00121-2021. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA MEJOR RESOLVER Y A LA COMISIÓN DE OBRAS**
20. Manuel Bogantes Madrigal
Asunto: Recurso de revocatoria contra resolución AMH-629-2021 (Se valore propuesta de un proyecto de ley para adquirir venta según las mediciones topográficas). mabm53@icloud.com **Nº 00122-2021. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA MEJOR RESOLVER Y A LA COMISIÓN DE OBRAS.**
21. Esteban Ramírez Gutiérrez – Alvin Manuel Ramírez Gutiérrez – Juan Pablo Ramírez Gutiérrez
Asunto: Recurso de revocatoria contra la resolución AMH-627-2021. eramirez@aya.go.cr iramirezgu@ice.go.cr alvinramgu@hotmail.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA MEJOR RESOLVER Y A LA COMISIÓN DE OBRAS.**

NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA

22. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDRH
Asunto: Remite Plan de Compras 2022. **ADM-039-2021. Ovega@ccdrheredia.com Nº 116-2021.**
23. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo CCDRH
Asunto: Solicitud de aprobación de pagos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. Queda pendiente de aprobar el oficio: CCDRH-106-2021. **CCDRH-106-2021. comitede deportesdeheredia@hotmail.com o mgonzalez@ccdrheredia.go.cr Nº 117-2021.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Licda. Heidy Izaguirre Fernández – Secretaria Concejo Municipal de Coronado
Asunto: Incluir dentro del grupo 3 de vacunación contra el COVID-19 a personas ciegas o con otro tipo de discapacidad física o mental. **CM-100-707-2021 asistenteconcejo@coromuni.go.cr**
3. Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes Secretario Municipal de Santa Ana
Asunto: Recursos que caben sobre acuerdos. Oficio Nº 1093-2021 juliza.hines@santaana.go.cr
4. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria Concejo Municipal de Guácimo
Asunto: Brindar voto de apoyo. S.M.G. **Oficio # 795-2021. secretariaconcejo@guacimo.go.cr**
5. Daniela Fallas Porras - Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Apoyo en todos sus extremos el oficio DE-E-149-07-2021 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde transcriben el acuerdo 133-2021 del Consejo Directivo de la UNGL. **SCMT-402-2021 secretaria@munitarrazu.cr**
6. Daniela Agüero Bermúdez – Jefe Comisiones Legislativas VII
Asunto: Consulta del Exp. Nº 22.363 “**DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA**”. **AL-22363-OFI-0018-2021**

7. Raúl Alfredo Jiménez Vásquez – Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense. **IP-032-07-2021**. rjimenez@unlg.or.cr
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Informe de acuerdos y traslados correspondiente al año 2021. **AMH-0660-2021**
9. Dulce María Jiménez Murillo y otros
Asunto: Solicitud de aclaración lo que a derecho corresponde respecto a su propiedad. agauj107@hotmail.com **No 00120-2021**.
10. Katherine Marbeth Campos Porras – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Hojancha
Asunto: Apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Desamparados “solicitud de cierre de CONAVI”. **SCMH-214-2021** Concejohojancha@gmail.com
11. Emmanuel Gerardo Quesada Martínez – Secretario a.i. Municipalidad de El Guarco
Asunto: Apoyo al oficio DE-E-149-07-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **MG-SM-ACUER-146-2021** <emanuelqm@muniguarco.go.cr>

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 038-2021 AD-2020-2024 Comisión de Obras
2. Informe N° 040-2021 AD-2020-2024 Comisión de Obras
3. Informe N° 048-2021 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
4. Informe N° 038-2021 AD-2020-2024 Comisión de Hacienda (Anexo Acta N° 13 Com. Hda y Presupuesto)

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN ORDINARIA NO.104-2021 AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA MINUTOS.-

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.